Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:…….C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:…….Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete…… C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ……Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: …….Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación: …….Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:…….Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:…….C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:…….Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo…….Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - **Nº 3025** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **29 DE NOVIEMBRE DE 2012**
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO **Página**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 32)…… 2282
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 817 a 829, 831 a 839)…… 2284
Ministerio de Salud: (Res. Nº 1943, 1944, 1949, 1950, 1954 a 1975, 1978 a 1987, 1990 a 2008, 2010 a 2014, 2018 a 2023, 2030 a 2036, 2045 a 2069, 2073 a 2088)…… 2286
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 538 a 553)…… 2297
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1671 a 1673)…… 2299
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 749, 751 a 780)…… 2300
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 35)…… 2302
Contaduría General: (Res. Nº 362 a 374)…… 2302
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 774 a 784)…… 2303
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 3521 y 3556)…… 2305
Licitaciones:…… 2308
Edictos:…… 2310
Avisos Judiciales:…… 2310
Jurisprudencia:…… 2316
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 2317
Concursos:…… 2326

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. Nº 032 -28-XI-12- Art. 1º.- Homologar los Acuerdos identificados con el *Nro. 64º; 65; y 66: "*

Acuerdo Paritario Nº 64.- *Las partes acuerdan el reordenamiento y reubicación de los docentes que se desempeñan en el Nivel Polimodal en los Ciclos Orientados de los Colegios de Educación Secundaria a partir del Ciclo lectivo 2013.*

Consideraciones Generales

En el reordenamiento de los docentes que se desempeñan en 1º, 2º, 3º y 4º Año de Nivel Polimodal se priorizará la concentración de tareas en el Ciclo Básico y Ciclo Orientado previstas en la Ley de Educación Nacional Nº 26206, Ley de Educación Provincial Nº 2511, Resolución 84/09 del Consejo Federal de Educación y Acuerdos Paritarios Nº 29 y 46.

Por tal motivo resulta necesario:

1- Continuar con la conformación de grupos de horas cátedra iniciada en los Ciclos Básicos en los Ciclos Orientados de los actuales Colegios Secundarios, teniendo en cuenta la estructura curricular y el número de divisiones proyectadas de acuerdo a la organización de las instituciones educativas en el proceso de localización.

2- Los grupos de horas a partir del año 2013 se conformarán de la siguiente manera:

a) Con un mínimo de carga horaria correspondiente a dos divisiones de un mismo espacio curricular del mismo ciclo (no entre ciclos) de la nueva estructura y hasta un máximo de tres divisiones, constituido por 6 y hasta 15 horas cátedra.

b) Con las horas cátedra correspondientes a los docentes Titulares.

c) Cada nuevo puesto de trabajo (grupo de horas) se constituirá por institución y por turno, no pudiendo fragmentarse para el cumplimiento efectivo del titular, ni tampoco si se ofreciera el mismo como suplencia, excepto que habiéndose agotado el listado de aspirantes con categoría de título docente no hubiera sido posible cubrir dicha suplencia, en cuyo caso se ofrecerá el grupo de horas fragmentado en primer lugar a quienes tengan categoría de título docente. Una vez agotado este listado se procederá de la misma manera con cada categoría de título.

3- Cuando no fuera posible la conformación de grupo/s de horas porque el docente titular no posee la cantidad de horas necesarias según lo estipulado en el punto 2, las horas se mantendrán sin agrupar hasta que el docente titularice en el marco de los concursos previstos en el Art. 70 de la Ley 1124 y modificatorias y pueda constituir grupo de horas.

4- En la reubicación y atendiendo al incremento que el nuevo plan produzca en algún espacio curricular, no podrán superarse las 36 horas cátedra de nivel medio/secundario, con excepción de los casos que no habiendo completado dicho tope puedan llegar hasta 37 o 38 horas por indivisibilidad de la carga horaria.

5- Los docentes podrán acrecentar automáticamente cuando la carga horaria del espacio curricular no alcance para conformación de grupo de horas. Este acrecentamiento no podrá exceder de 2 horas por docente y por localidad.

6- Las consideraciones de los puntos 2 y 3 resultan de aplicación a partir del Ciclo Lectivo 2013 para los docentes titulares que se desempeñarán en los actuales Ciclos Básicos de los Colegios Secundarios.

7- Se habilitará a los Miembros de los Tribunales de Disciplina y de Clasificación para que puedan acceder a las reubicaciones docentes previstas en este acuerdo.

8- Los trabajadores de la educación titulares que como consecuencia de acceder a movimientos de permutas, concentración de tareas y/o traslados definitivos puedan conformar grupos de horas en el marco de las disposiciones del punto 2 que forma parte de las Consideraciones Generales del presente acuerdo, lo harán a partir del Ciclo Lectivo 2013.

9- Las horas cátedra de los espacios curriculares: geografía, matemática, lengua, biología, química-física, e historia dictadas por los maestros interinos transferidos y/o designados con el cargo de maestros de grado, podrán ofrecerse como vacantes para la reubicación de los docentes titulares de Nivel Polimodal.

Criterios para el reordenamiento y reubicación

1- Los docentes titulares e interinos que se desempeñan en todos los espacios curriculares de 1º Año de Nivel Polimodal, se reordenarán en los nuevos espacios curriculares que integran los campos de Formación General, Formación Específica, Formación Científico Tecnológica y Formación Técnica Específica de la estructura curricular de 4º Año de todas las modalidades y Orientaciones de la Educación Secundaria de acuerdo a su perfil.

Los docentes titulares de 2º, 3º y 4º Año de Nivel Polimodal se reordenarán en los espacios curriculares que forman parte del campo de Formación General y Científico Tecnológica de los futuros 5º, 6º y 7º años respectivamente, de todas las modalidades y Orientaciones de la Educación Secundaria.

Los docentes titulares de 2º, 3º y 4º Año de Nivel Polimodal que por el perfil que poseen deban reordenarse en espacios curriculares de los campos de Formación Específica, Técnica Específica y Práctica, efectivizarán a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2014, 2015 y 2016 según corresponda.

2- Finalizado el reordenamiento del personal titular de Nivel Polimodal en los futuros 4º, 5º, 6º y 7º años de Nivel Secundario, las vacantes disponibles serán afectadas a partir del año 2014, a los movimientos previstos en el Art. 70 de la Ley 1124 y sus modificatorias según el siguiente orden:

2014 vacantes del 4º Año
2015 vacantes de 5º Año
2016 vacantes de 6º Año
2017 vacantes de 7º Año

Esto permitirá dar cumplimiento gradual a los puntos 1 y 3 de las Consideraciones Generales. A estos efectos los docentes interinos que se desempeñan en 2º, 3º y 4º Años

de Nivel Polimodal durante los años 2013, 2014, y 2015 respectivamente seguirán prestando funciones en la misma institución de origen en el marco de las normas legales vigentes y se reordenarán gradualmente en los años 2014, 2015 y 2016.
3- Para llevar adelante el reordenamiento de las plantas funcionales del Ciclo Orientado y de acuerdo con los criterios generales establecidos se deberá considerar el siguiente orden:
-a) Personal titular.
-b) Personal interino
4- Los docentes titulares se ordenarán por localidad, título, puntaje (el correspondiente a los listados vigentes año 2012) y espacio curricular igual o equivalente en la nueva estructura.
Cuando no fuera posible la reubicación en un espacio curricular igual o equivalente por inexistencia de vacante, el docente titular se reubicará en otro espacio curricular de la nueva estructura para el cual posea igual o mayor categoría de título de la que poseía para el dictado del espacio curricular que deja.
5- El ofrecimiento de horas se efectuará teniendo en cuenta la carga horaria que posee cada docente en los 1º, 2º , 3º y 4º Años de Nivel Polimodal y el reordenamiento se dará en el mismo año proyectado o menor en la nueva estructura curricular de acuerdo al siguiente orden:
a) En el mismo turno de la institución de origen, en el Ciclo Orientado.
b) En el otro turno de la institución de origen (solo en aquellas situaciones que por la localización se modifique el turno o el número de divisiones de curso) en el Ciclo Orientado.
c) En el mismo turno de la institución de origen, en el Ciclo Básico.
d) En el otro turno de la institución de origen, en el Ciclo Básico
e) En otra institución donde es titular en el mismo turno de sus horas de origen y en caso de no poder en el otro turno, en el Ciclo Orientado.
f) En otra institución donde es titular en el mismo turno de sus horas de origen y en caso de no poder en el otro turno, en el Ciclo Básico.
g) En otra institución en la que no es titular en el mismo turno de sus horas de origen y en caso de no poder en el otro turno, en el Ciclo Orientado.
h) En otra institución en la que no es titular en el mismo turno de sus horas de origen y en caso de no poder en el otro turno, en el Ciclo Básico.
Cuando no fuera posible la reubicación prevista en el orden establecido precedentemente por inexistencia de vacantes, el docente titular podrá ser reubicado en otras vacantes del Ciclo Orientado de acuerdo al orden que el espacio curricular que deja ocupe en la estructura curricular de la Educación Secundaria. En este caso el docente cumplirá tareas de apoyo en la institución educativa de destino hasta tanto se efectivice su reubicación.

Si agotadas las instancias enunciadas precedentemente el docente titular no pudiera reubicar sus horas tendrá prioridad a ocupar las vacantes que se produzcan en la institución educativa, teniendo en cuenta para ello las disposiciones de los puntos 1, 2 y 3 de las consideraciones generales.

6- El reordenamiento de los docentes titulares en horas vacantes del Ciclo Básico y de 4º Año de Nivel Secundario se hará efectivo al inicio del Ciclo Lectivo 2013.
7- Los docentes que concentren y conformen grupos de horas correspondientes de los actuales 2º, 3º y 4º Año de Nivel Polimodal al ciclo orientado durante los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente seguirán prestando funciones en la misma Institución educativa de origen y conservarán la misma carga horaria de ese espacio curricular, haciéndose efectivo el reordenamiento a partir del inicio de los ciclos lectivos 2014, 2015 y 2016 con el incremento de horas que correspondiera por medio del Acta que ratifica el movimiento docente.
8- Los docentes titulares que se desempeñan en los Espacios de Definición Institucional, formarán parte para su reubicación del listado del espacio curricular igual o equivalente al cual refería el mismo de acuerdo a los criterios establecidos en los puntos precedentes.
9- Los docentes titulares que no pudieran reubicar la totalidad de sus horas por inexistencia de vacantes acordes a su perfil, cumplirán la carga horaria correspondiente a las horas sin reubicación en la/s institución/es de Nivel Secundario donde la Dirección General de Educación Secundaria y Superior establezca en funciones tutoriales, de apoyo escolar y otras encuadradas en la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 84/09, y Art. 33 h), Capítulo VII y X de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, y en el marco de lo establecido en el Art. 132 incisos i) y j) de la mencionada Ley, respetando las disposiciones enunciadas en las consideraciones generales y en el punto 5 de los criterios para el reordenamiento y reubicación del presente acuerdo y considerando las propuestas que a tal efecto presenten las instituciones educativas.
10- Las horas reubicadas en el marco de lo previsto en el punto 9 en caso de licencia del titular, se cubrirán con personal suplente.
11- Se creará una Comisión Técnica integrada por Miembros del Poder Ejecutivo y de los Gremios Docentes con representación paritaria, con el fin de analizar y resolver las situaciones laborales que surgieran como consecuencia de la implementación de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y no se hayan podido resolver en el marco del presente acuerdo, entre otras que pudieran surgir: la de los docentes que se desempeñen en los Espacios de Definición Institucional y la de los docentes que no posean legajo en los Tribunales de Clasificación o no se encuentren incluidos en los listados de aspirantes a interinatos y suplencias año 2012 por no registrar inscripción.
12- El personal interino que se desempeña en los 1º Años de Nivel Polimodal se ordenarán en un listado común por localidad, espacio curricular, título y puntaje y se les ofrecerán las vacantes disponibles de los nuevos 4º Años una vez finalizada la reubicación del personal titular en espacios curriculares iguales o equivalentes. Si no fuera posible podrán reubicarse en otros espacios curriculares para el cual posea igual o mayor categoría de título de lo que poseía para el dictado del espacio curricular que deja.

13- El personal interino reordenado en el marco de lo dispuesto en el punto 12, que no fuera desplazado en el marco de las disposiciones de la Ley 1124 y sus modificatorias, tomará efectiva posesión de las horas al inicio del Ciclo Lectivo 2013.
14- Los Centros de Designaciones ofrecerán las vacantes disponibles a los interinos de Nivel Polimodal sin reubicación y a los interinos desplazados del Ciclo Básico, en el marco de lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 1124 y modificatorias, previo a las designaciones generales de interinatos y suplencia del mes de febrero del año 2013.
15- Los auxiliares docentes titulares e interinos que se desempeñan en el Nivel Polimodal podrán ser transferidos a otros Colegios Secundarios de la misma localidad, de acuerdo a la necesidad del Nivel por consenso dentro de la institución. Ante la eventualidad que en alguna institución todos los auxiliares docentes desearan permanecer en ella, se transferirá al de menor situación de revista, título y puntaje. Si todos los auxiliares docentes no desearan permanecer en la institución se transferirá al de mayor situación de revista, título y puntaje."

Acuerdo Paritario Nº 65.- *"Créase una Comisión para el seguimiento y evaluación de la implementación del nuevo secundario, la que estará integrada por representantes de la Unidad de Evaluación y Monitoreo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, y el sector gremial con representatividad en la Comisión Paritaria Docente, y otros actores del sistema educativo."*

Acuerdo Paritario Nº 66: *"La Comisión Paritaria Docente acuerda establecer como cuota de solidaridad, a favor de las Asociaciones Sindicales en la negociación y a solicitud de las mismas, un aporte de 1,5% sobre el sueldo básico y por cargo a los trabajadores de la educación no afiliados y de 0,1 del sueldo básico y por cargo a los trabajadores de la educación afiliados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley Nº 2238, que se deberá realizar sobre las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre de 2012. Las sumas resultantes deberán ser depositadas en las cuentas que denuncien oportunamente las respectivas Asociaciones Sindicales, una vez homologado el Acuerdo y realizada la liquidación pertinente por la Contaduría General de la Provincia."*

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res Nº 817 -20-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Pichi Huinca denominado -Mobiliario para Cantina y Polideportivo en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358. Modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.-: Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de $17.503:69, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res Nº 818 -20-XI-12- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Rolón que se detallan en el Anexo de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (s/Expte. Nº 10813/12)

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de $ 19.690.00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res Nº 819 -20-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Chacharramendi denominado "Programa de Capacitación Comunal", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de $ 22.572,67, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res Nº 820 -20-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Luan Toro denominado "Mobiliario para el Club Sportivo Luan Toro", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de $22.004,37, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res Nº 821 -20-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de $ 30.000.00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE" cuya nómina de beneficiarios figura en el Anexo la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 8825/12).-

Res Nº 822 -20-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Rancul la suma de $ 50.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 6129/12)

Res Nº 823 -20-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Toay la suma de $60.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 3598/12).-

Res Nº 824 -21-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Unión Deportiva Bernasconi", con sede en la localidad de Bernasconi, por la suma de $ 10.000.00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de actividades deportivas en dicho club.-

Res Nº 825 -21-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $10.000,00, a favor de FUNDACIÓN PARA LA ACCIÓN COMUNITARIA

CONSULTORA INTEGRAL Y OTRAS NECESIDADES "FUNDACIÓN A.C.C.I.O.N.", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 826 -21-XI-12- Art. 1º.- Acuérdase un préstamo por la suma de $ 7.000,00, a favor de la señora Miriam Adriana ORFILA D.N.I. N° 17.381.462 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa (024/0), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento de taller de costura; beneficio que se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1754/92.-

Res Nº 827 -21-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: **"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-**

ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS
NOVIEMBRE 2012

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.800
ANGUIL	021 - 6	1.800
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	800
CALEUFU	181 - 8	2.200
CATRILO	041 - 4	600
DOBLAS	011 - 7	600
EDUARDO CASTEX	082 - 8	1.800
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.400
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000
GUATRACHE	103 - 2	400
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.000
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	1.200
LA ADELA	031 - 5	1.500
LONQUIMAY	043 - 0	1.600
MACACHIN	012 - 5	1.000
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	400
MIGUEL CANE	172 - 7	400
PARERA	184 - 2	400
PUELCHES	092 - 7	800
QUEHUE	225 - 3	400
QUEMU QUEMU	173 - 5	400
RANCUL	187 - 5	600
TOAY	204 - 8	2.400
TRENEL	213 - 9	2.000
VICTORICA	126 - 3	2.700
WINIFREDA	087 - 7	1.000
TOTAL:		**$32.200**

Res Nº 828 -21-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. Nº 12591/12).-

Res Nº 829 -21-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad - de LA ADELA, la suma de $ 5.000 destinados a solventar gastos de actividades recreativas para adultos mayores de la localidad.-

Res Nº 831 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Beneficencia de General Acha, con sede en la localidad de General Acha, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res Nº 832 -22-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Relmo denominado "Renovación Mobiliaria en Posta Sanitaria" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento Relmo la suma de $16.457,14 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res Nº 833 -22-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Caleufú denominado “Nuestra Granja" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Caleufú la suma de $ 28.744,65, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res Nº 834 -22-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Maisonnave en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de $ 38.982,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. Nº 12908/12).-

Res Nº 835 -22-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de $ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización. desarrollo y participación en la Liga Deportiva Caldenal del Oeste.-

Res Nº 836 -22-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena denominado "Equipamiento y Materiales Deportivos" en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena la suma de $18.760,46,

destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res Nº 837 -22-XI-12- Art. 1º.- Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de $ 147.630,00 a favor de las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan; destinado a llevar a cabo el Programa Eliminación de Barreras.-

ANEXO

MUNICIPIOS	CÓDIGO	IMPORTE
25 DE MAYO	161-0	$ 5000
ALPACHIRI	101-6	$ 5000
BERNARDO LARROUDE	061-2	$ 5000
CALEUFU	181-8	$ 5000
CONHELO	081-0	$ 5000
EDUARDO CASTEX	082-8	$ 5000
GENERAL ACHA	224-6	$ 8950
GENERAL PICO	153-7	$ 13010
GENERAL SAN MARTIN	113-1	$ 5000
GUATRACHE	103-2	$ 5000
INTENDENTE ALVEAR	065-3	$ 5000
LA ADELA	031-5	$ 5000
MACACHIN	012-5	$ 8950
MIGUEL RIGLOS	014-1	$ 5000
RANCUL	187-5	$ 5000
REALICO	197-4	$ 5000
SANTA ISABEL	053-9	$ 5000
SANTA ROSA	024-0	$ 14640
TOAY	204-8	$ 17080
TRENEL	213-9	$ 5000
VICTORICA	126-3	$ 5000
WINIFREDA	087-7	$ 5000
	TOTAL	**$ 147.630**

Res Nº 838 -22-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Humada denominado "La Humada Integrada al Mejoramiento Social y Cultural", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de $ 27.958,49, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res Nº 839 -22-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 391.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
192/5	Alta Italia	$ 10.000,00
221/2	Ataliva Roca	$ 7.500,00
081/0	Conhello	$ 12.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	$ 7.000,00
082/8	Eduardo Castex	$ 40.000,00
153/1	General Pico	$ 40.000,00
113/1	General San Martín	$ 15.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	$ 15.000,00
031/5	La Adela	$ 35.000,00
143/8	Limay Mahuida	$ 16.000,00
043/0	Lonquimay	$ 10.000,00
193/3	Maisonnave	$ 18.000,00
014/1	Miguel Riglos	$ 17.000,00
104/0	Perú	$ 7.000,00
092/7	Puelches	$ 25.000,00
187/5	Rancul	$ 27.000,00
024/0	Santa Rosa	$ 40.000,00
154/5	Speluzzi	$ 15.000,00
204/8	Toay	$ 35.000,00
	TOTAL	**$ 391.500,00**

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 1943 -12-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 605/12 y prorrogado por Resolución Nº 996/12 y Resolución N° 1340/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analia Susana MORALES - D.N.I. N° 27.639.967 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1944 -12-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1012/12, y prorrogado por Resolución N° 1408/12 y Resolución N° 1625/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1949 -16-X-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Griselda Eva DURAN - Legajo N° 11108 - Afiliado N° 39467, desde el 09 y hasta el 23 de octubre de 2012. La misma será usufructuada del 01 al 15 de noviembre del presente año.-

Res. Nº 1950 -16-X-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María Analisa BUSTOS -Legajo N° 70476 - Afiliado N° 70545, desde el 10 y hasta el 29 de julio de 2012. La misma será usufructuada del 09 al 28 de octubre del presente año.-

Res. Nº 1954 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1036/12 y prorrogado por Resolución N° 1541/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Josefa Isabel CHACON - D.N.I. N° 16.618.152 - Clase 1963 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1955 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 866/12 *y* prorrogado por Resolución N° 1051/12 y Resolución N° 1387/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Silvia Beatriz SANCHEZ -D.N.I. Nº 18.551.473 - Clase 1967. perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1956 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1062/12, y prorrogado por Resolución Nº 1315/12 y Resolución N° 1553/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Tomás María SIMON - D.N.I. N° 27.007.918 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 1957 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1736/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Fernando Rubén MERLO - D.N.I. N° 26.178.079 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1958 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1694/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Melina Elizabet ROSSI - D.N.I. Nº 25.851.718 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de septiembre y el 06 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1959 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1586/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, José Ignacio CORREA - D.N.I. N° 31.616.536 - Clase 1985, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1960 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1446/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marcela Alejandra JOFRE - D.N.I. N° 20.561.264 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencia! de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adiciona! por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1961 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1753/12 formalizado por la subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, Samanta Jaqueline VILLALBA - D.N.I. Nº 32.073.877 - Clase 1986 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de Septiembre y el 14 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1962 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1192/12 y prorrogado por Resolución 1453/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena CANNONE - D.N.I. N° 12.818.535 _ Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 1963 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1040/12, y prorrogado por Resolución N° 1242/12 y Resolución Nº 1532/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Romina Ivon Sonia LONDERO -D.N.I. Nº 27.3446.232 -Clase 1979,

perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1964 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1777/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Stella Maris OVIEDO – D.N.I. Nº 22.769.198 – Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 21 de septiembre de 2012, comprendiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1965 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1750/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Mayra Soledad RIVERO - D.N.I. N° 32.118.989 -Clase 1986- por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2012, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 1966 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 859/12 formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Samanta Jacqueline VILLALBA -D.N.I. N° 32.073.877 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1967 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1155/12 y su prórroga por Resolución N° 1384/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Susana Estela VILCHE - D.N.I. N° 16.568.037 - Clase 1961 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. Nº 1968 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1448/12 y su prórroga por Resolución N° 1645/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Edith ZORRILLA - D.N.I. N° 26.559.797 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1969 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1416/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carlos Daniel HERNÁNDEZ -D.N.I. Nº 20.629.928 -Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 04 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1970 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 992/12, y prorrogado por Resolución N° 1214/12 y Resolución N° 1540/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Zoraya FONTE - D.N.I. N° 24.743.813 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido entre 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1971 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 824/12 y prorrogado por Resolución N° 1259/12 y Resolución Nº 1653/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Gabriela MACHUCA - D.N.I. N° 29.655.623 - Clase 1982 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 1972 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado Resolución N° 901/12, y prorrogado por Resolución N° 1210/12 y Resolución N° 1549/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Claudia Natalia DEPIAN- D.N.I. N° 28.660.187 - Clase 1981, perteneciente a! Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1973 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1129/12 y prorrogado por Resolución N° 1327/12 y Resolución N° 1810/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Angélica del Carmen CAMPOS- D.N.I. N° 25.825.750 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vertiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1974 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1101/12, y su prórroga por Resolución Nº 1572/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nazarena Siria ZINK D.N.I. N° 24.523.193 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial, de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido desde el 23 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1975 -16-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1623/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Dora VILLALBA - D.N.I. N° 23.605.973 - Clase 1973, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 18 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1978 -18-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1324/12, y su prórroga por Resolución N° 1550/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Paula Beatriz ALLIER - D.N.I. N° 22.161.413 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 1979 -18-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1280/12 y su prorroga por Resolución N° 1568/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Sandra Marina TEPPA - D.N.I. N° 30.681.468 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido desde el 07 de octubre hasta el 05 de diciembre de 2012, , correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1980 -18-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1512/12 y prorrogado por Resolución N° 1685/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Horacio Ariel SOSTILLO - D.N.I. N° 20.684.321 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 08 de agosto y el 06 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1981 -18-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1531/12, y prorrogado por Resolución N° 999/12 y Resolución N° 1674/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Carlos Ezequiel MUÑOZ - D.N.I. 27.879.570 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1982 -18-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1058/12 rectificada mediante Resolución N° 1579/12 y su prórroga por Resolución N° 1673/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gustavo Daniel TOPFANIN - D.N.I. N° 23.492.051 - Clase 1973 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de julio hasta el 29 de agosto de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1983 -18-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1138/12, y su prórroga por Resolución Nº 1680/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María Selva GARCIA - D.N.I. N° 28.930.197 - Clase 1982 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido desde el 20 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 1984 -18-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1166/12 y su prórroga por Resolución N° 1601/12 formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Yanina Paola SALOMON - D.N.I. Nº 30.248.246 - Clase 1983 perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1985 -18-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1895/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA -D.N.I. Nº 10.841.240 - Clase 1954, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 08 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1986 -18-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 830/12 y prorrogado por Resolución N° 1075/12 y Resolución N° 1569/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Eliana Analía SALINAS -D.N.I. N° 32.474.190 -Clase 1986, perteneciente al. Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. Nº 1987 -18-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1067/12 y su prórroga por Resolución Nº 1365/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Cristina SOSA – D.N.I. N° 16.672.343 - Clase 1964 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 14 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 1990 -18-X-12- Art. 1º.- Rectificase el tercer considerando, el Artículo 1º de la Resolución Nº 1866/12 y la cláusula quinta del contrato formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Agente Ivana Soraya MALDONADO -D.N.I. N° 28.004.991 -Clase 1980 respecto del año del citado contrato, debiendo considerarse como correcto el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2011 y el 26 de enero de 2012.

Res. Nº 1991 -18-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Beatriz D'AURELI - D.N.I. N° 20.106.566 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 07 de octubre de 2012- para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1992 -18-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Margarita DELLACHA - D.N.I. N° 20.214.822 – Clase 1968, por el período comprendido desde el 10 de abril hasta el 23 de abril de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1993 -18-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Margarita DELLACHA - D.N.I. N° 20.214.822 – Clase 1968, por el período comprendido desde el 06 de julio hasta el 31 de agosto de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1994 -18-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alejandro Manuel VILLALOBOS – D.N.I. Nº 23.502.832 - clase 1973, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1995 -19-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1142/12 y prorrogado por Resolución N° 1346/12 y Resolución N° 1605/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marta Gabriela Dominga FARDIN - D.N.I. N° 23.378.420 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1996 -19-X-12- Art. 1º.- Promúlgase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 790/12 y prorrogado por Resolución Nº 1048/12 y Resolución Nº 1338/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y

dedicación exclusivo) de la Ley Nº 1279, Liliana Soledad BURGHARDT - D.N.I. Nº 24.839.473 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el Periodo comprendido entre el 19 de setiembre y el 17 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1997 -19-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 941/12 y prorrogado por Resolución N° 1271/12 y Resolución N° 1466/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Martín MAYER - D.N.I. N° 29.663.881 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y 18 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1998 -19-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 987/12 y prorrogado por Resolución N° 1332/12, rectificada mediante Resoluciones N° 1543/12 y N° 1841/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y de agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Pablo Damián BONAFE - D,N.I. N° 26.924.596 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de agosto hasta el 12 de octubre de 2012, correspondiendo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 1999 -19-X-12- Art. 1º.- Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N°1232/12, y prorrogado por Resolución N° 1630/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servidos Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía BENINATO MORA D.N.I. N° 32.046.845 - Clase 1986- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de septiembre hasta el 16 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2000 -19-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1734/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Guillermo Oscar HEREDIA - D.N.I. N° 26.484.876 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de septiembre hasta el 08 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2001 -19-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1664/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, - D.N.I. N° 22.176.372 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido desde el 20 de septiembre hasta de 18 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2002 -19-X-12- Art. 1º.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 951/12 y prorrogado por Resolución N° 1248/12 y Resolución N° 1566/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y, el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvina Andrea LOYOLA - D.N.I. N° 22.936.681 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2003 -19-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 955/12 y prorrogado por Resolución N° 1216/12 y Resolución N° 1564/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucio David SANDOVAL - D.N.I. N° 30.042.579 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2004 -19-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 957/12 y prorrogado por Resolución N° 1213/12 y Resolución N° 1613/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Maximiliano José VILLEGAS - D.N.I. N° 25.449.010 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Chacharramendi, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2005 -19-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 939/12 y prorrogado por Resolución N° 1350/12 y Resolución N° 1610/12,formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena FETTER - D.N.I. N° 28.209.272 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial

de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 05 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 2006 -19-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 846/12 y prorrogado por Resolución Nº 1245/12 y Resolución Nº 1741/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Paola RIVARA - D.N.I. Nº 33.567.217 -Clase 1988, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2012, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. Nº 2007 -19-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 928/12 y su prórroga por Resolución N° 1307/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Gabriela ROJO - D.N.I. N° 25.851.748 - Clase 1977 perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 07 de septiembre hasta el 05 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2008 -19-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1256/12 y prorrogado por Resolución N° 1713/13, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Andrea Yamila Suyai PACHECO - D.N.I. N° 24.827.668 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Reforma, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. Nº 2010 -23-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Leonor BRAVO D.N.I. Nº 27.433.097 -Clase 1979, por el período comprendido desde el 18 de septiembre hasta el 22 de octubre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2011 -23-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Andrea Verónica DELGADO - D.N.I. N° 23.298.795 - Clase 1974, por el periodo comprendido desde el 07 de septiembre hasta el 27 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2012 -23-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. 26.731.387 - Clase 1978- por el período comprendido entre el 11 de setiembre y el 30 de setiembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2013 -23-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Valeria Noemi MEDERO - D.N.I. N° 27.597.168 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 14 de agosto hasta el 26 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2014 -23-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Irene NUÑEZ – D.N.I. Nº 20.530.985 – Clase 1969- por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 04 de octubre de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2018 -24-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 809/12 y prorrogado por Resolución N° 967/12 y Resolución N° 1434/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Néstor Iván CORREA - D.N.I. N° 33.567.063 - Clase 1988 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 11 de septiembre y el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2019 -24-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 844/12 y prorrogado por Resolución N° 1053/12 y Resolución 1539/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodrigo Gastón COLIPAN -D.N.I. N° 29.431.162- Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el

pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2020 -24-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1427/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pabla Andrea PERERA – D.N.I. N° 22.154.657 -Clase -1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2021 -24-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1666/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Analía SCHIEL, D.N.I. N° 24.998.644 - Clase 1976 – perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de septiembre hasta el 16 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2022 -24-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el Contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1828/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María Julia RODRIGUEZ - D.N.I. N° 26.372.768 - Clase 1978, perteneciente al Área Programática dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de septiembre hasta el 28 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2023 -24-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1697/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Sergio Gabriel HECK - D.N.I. N° 28.563.181 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el pedo do comprendido desde el 23 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2030 -26-X-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 del agente Rubén Marcelo DAYAN - Legajo N° 14261 - comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2012.-

Res. Nº 2031 -26-X-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Mirta GARCIA - Legajo N° 10415 - Afiliado N° 38433, desde el 2 de julio y hasta el 10 de agosto de 2012. La misma será usufructuada del 1 de octubre y hasta el 9 de noviembre del presente año.-

Res. Nº 2032 -26-X-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria del agente Luis Eduardo GARCIA –Legajo Nº 11.610-, comprendido entre el 15 de octubre y hasta el 23 de noviembre de 2012.

Res. Nº 2033 -26-X-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el período de Licencia Anual Reglamentaria del agente Pedro Gustavo RODRIGUEZ - Legajo N° 10133-, comprendido entre el 29 de octubre y el 22 de noviembre del 2012.-

Res. Nº 2034 -26-X-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013 por razones de servicio el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 de la agente Viviana Mariela OLMEDO - Legajo N° 64.108 - comprendido entre el 15 y el 19 de octubre de 2012.-

Res. Nº 2035 -26-X-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Humberto Darío GUINDER, Legajo N° 52311, desde el 09 al 28 de octubre de 2012. La misma será usufructuada desde el 12 al 31 de diciembre de 2012.-

Res. Nº 2036 -26-X-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el periodo de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del agente Hugo Daniel REALE -Legajo N° 20121-, comprendido entre el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2012.-

Res. Nº 2045 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1752/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodolfo Mauricio DESUQUE - D.N.I. 26.090.813 - Clase 1977 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2046 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1790/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ernesto Martín CERDA - D.N.I. 18.583.674 - Clase 1967 - perteneciente al Establecimiento Asistencia! Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de septiembre hasta el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2047 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1711/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama: Enfermería) - Ley N° 1279 - Daiana Pamela CICARE - D.N.I. N° 32.118.990 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de septiembre hasta el 07 de noviembre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, Adicional por Riesgo Hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. Nº 2048 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1853/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Estela Noemí VIDAL - D.N.I. 12.329.099 -Clase 1958- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de septiembre y el 06 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2049 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1791/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carola Lelia ABILAR D.N.I. 28.564.812- Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2050 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1795/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Carina OJEDA - D.N.I. 24.595.806 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de octubre y hasta el 01 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2051 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1689/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica Patricia GARCIA - D.N.I. N° 18.536.318 - Clase 1967 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido desde el 26 de septiembre hasta el 24 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2052 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1698/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Sandra Gabriela MENGASCINI - D.N.I. 21.966.050 - Clase 1970 - perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2053 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1135/12, y su prórroga por Resolución N° 1627/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 - Vanina Elizabeth SCHETJMAN - D.N.I. N° 30.833.231-Clase 1984, perteneciente a la Subsecretaria dé Salud Mental y Abordaje de las Adicciones de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2054 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1238/12, y su prórroga por Resolución N° 1558/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ariel Guillermo FERREYRA - D.N.I. N° 26.127.121 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 12 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2055 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1072/12, y su prórroga por Resolución N° 1571/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. N° 29.757.598 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2056 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1519/12, rectificada mediante Resolución N° 1861/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia

Elizabet MENDOZA D.N.I. N° 24.163.048 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de septiembre hasta el 23 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2057 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 988/12, y su prórroga por Resolución N° 1333/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 Analía Graciela RIPOLL - D.N.I. N° 17.786.585 - Clase 1966, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2058 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1185/12, y su prórroga por Resolución N° 1575/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Lina ECHEGARAY - D.N.I. N° 29.857.149 Clase 1983 - perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2059 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1083/12, y su prórroga por Resolución N° 1596/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 María Alejandra RAMALLO - D.N.I. N° 20.784.407 .- Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2060 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1186/12 y su prórroga por Resolución N° 1641/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, María Ester VARGAS D.N.I. N° 28.361.325 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2061 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1509/12 y su prórroga por Resolución N° 1742/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 hora semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Romina Beatriz CAMARERO - D.N.I. N° 25.665.623 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2062 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1281/12 y su prórroga por Resolución N° 1533/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Mirta Alicia RODRIGUEZ - D.N.I. N° 25.175.113 - Clase 1976 - perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2063 -26-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1866/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Soraya MALDONADO - D.N.I. 28.004.991 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 26 de marzo de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2064 -26-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica DUEÑAS - D.N.I. 31.942.374 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 16 de noviembre de 2012, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, de la Ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2065 -26-X-12- Art. 1º.- Aprúébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lorena CORIA - D.N.I. 25.644.340 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 26 de octubre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2066 -26-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Elizabeth VAZQUEZ - D.N.I. 31.316.717 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, de la Ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2067 -26-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Verónica ESCOBAR - D.N.I. 31.016.237 - Clase 1984 - por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, de la Ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 2068 -26-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con el Señor Mario Daniel DEL RIO - D.N.I. N° 27.996.704 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 12 de septiembre hasta el 15 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en él Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 2069 -26-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Rosa ZUCCHELLI - D.N.I. N° 26.677.880 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 24 de agosto hasta el 19 de septiembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2073 -30-X-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1236/12 y su prórroga por Resolución N° 1544/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 Osvaldo Rubén BARAVALLE - D.N.I. Nº 10.174.089 - Clase 1952, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 08 de agosto y el 06 de octubre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2074 -30-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional) con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Gastón ROSSA - D.N.I. N° 31.886.734 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 07 de septiembre hasta el 05 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2075 -30-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. 26.731.387 - Clase 1978- por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 28 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martin, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2076 -30-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre, la Subsecretaría de Salud y el Señor Damián Darío FUNES - D.N.I. N° 27.985.812 - Clase 1980, por el periodo comprendido desde el 01 de octubre hasta el 30 de octubre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2077 -30-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Florencia Anabel DUPRA BERON -D.N.I. N° 36.200.796 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 12 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2078 -30-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Carlos Gastón SAVINO - D.N.I. 29.323.332 - Clase 1982 - por el periodo comprendido entre el 07 de setiembre y el 05 de noviembre de 2012, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2079 -30-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. N° 26.882.999 - Clase 1979, por el periodo comprendido desde el 23 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2080 -30-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Vanesa Fernanda MILLER D.N.I. N° 27.954.907 -Clase 1980, por el período comprendido entre el 18 de Septiembre y el 16 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2081 -30-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Víctor Hugo VILLEGAS - D.N.I. 31.577.337 -Clase 1985 - por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2012, para a desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2082 -30-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Saida Elizabeth VARGAS - D.N.I. 31.948.430 - Clase 1986- por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2083 -30-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Rosario MORAGA - D.N.I. 16.302.790 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 01 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2084 -30-X-12- Art. 1º.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Sonia SNIDER D.N.I. N° 29.541.406 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 12 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Araúz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2085 -30-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Norman Eduardo ROLDAN - D.N.I. 20.339.333 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Médico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2086 -30-X-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Ana Celia Lorena PAEZ - D.N.I. N° 25.342.769 - Clase 1977, por el período comprendido desde el 09 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2087 -30-X-12- Art. 1º.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fabiola Natacha STTEFANAZZI - D.N.I. N° 28.244.472 - Clase 1981, por el periodo comprendido desde el 23 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

Res. Nº 2088 -30-X-12- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios Nº 901.780 con la firma "POLYQUIMICA S.R.L.", respecto de los ítems 152 (50 sonda foley triple vía, látex silic., N° 20, hematúricas - PHARMAPLAST) y 171 (50 envase control s/medio de cultivo p/estufa autoclave y ETO (tiras de esporas), x 100 unidades - KIMS) de la Licitación Pública Nº 49/11, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de $ 777,43.-

Art. 2º.- Aplícase a la firma “POLYQUIMICA SRL” una multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 17, 19, 22, 23, 24, 29, 30, 49, 58, 67 y 169 por $ 3.349,35.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 538 -7-X-12- Art. 1º.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente, la ampliación del Servicio de Emergencias Médicas (EMEPA) (correspondiente a un Consultorio Médico y un Gabinete de Enfermería según plano obrante a fs. 226) propiedad del Colegio Médico de La Pampa, ubicado en calle Urquiza N° 340 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del Servicio antes citado estará a cargo del Dr. Omar Luis PEREZ (D.N.I. N° 8.010.941 - M.P. N° 802 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 506 - M.E. en Traumatología N° 241), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Se desempeñarán en el Servicio mencionado los siguientes profesionales: Dr. Osvaldo Rubén Horacio PERI (D.N.I. N° 7.362.299 M.P. N° 1.152 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 785 - M.E. en Medicina Legal N° 471 - M.E. en Neurología N° 472), Dra. Lilian Susana LENCINA (D.N.I. N° 13.370.632 - M.P. N° 1.492), Dr. Mirbel Eduardo LATAZA (D.N.I. N° 14.227.467 - M.P. N° 1.866), Dra. Lorena Beatriz, CATTANEO (D.N.I. N° 24.971.334 - M.P. N° 2.088), Dra. María Amelia BAREA (D.N.I. N° 25.439.668 - M.P. N° 2.182), Dra. Virginia PORDOMINGO (D.N.I. N° 27.796.892 - M.P. N° 1.912), Dra. Mariela Noemí VILLEGAS (D.N.I. N° 25.618.628 - M.P. N° 2.271).-

Disp. Nº 539 -7-X-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de los Odontólogos Néstor GOMBERG (D.N.I. N° 19.191.149 - M.P. N° 253), María Paula PEREZ FURELOS (D.N.I. N° 22.589.389 - M.P. N° 376), Manuel Alejandro SAPE LLULL (D.N.I. N° 20.106.357 - M.P. N° 291), Manuel Alberto BORTAGARAY (D.N.I. N° 27.103.218 - M.P. N° 423), Ignacio DE NIRO (D.N.I. N° 31.482.334 - M.P. N° 479) y Pablo Federico ALLENDE (D.N.I. N° 27.879.945 - M.P. N° 454), para atender pacientes ambulatorios en los CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS, ubicados en calle Escalante N° 251 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Disp. Nº 540 -7-X-12- Art. 1º.- Déjase establecido que el "Centro Integral para la Salud", ubicado en calle 7 N° 876 de la ciudad de General Pico, es propiedad de CAMPI GRACIELA, GUILLERMO Y OSVALDO Sociedad de Hecho (CUIT N° 30-67154081-2).

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable del citado Centro continúa a cargo del Médico Osvaldo CAMPI (D.N.I. N° 14.625.253 - M.P. N° 1.241), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. Nº 541 -7-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Belén BECCAR VARELA (D.N.I. N° 30.821.033 - M.P. N° 3.086), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisiatría particular perteneciente a la Licenciada Silvia Susana ILARI, ubicado en calle Independencia N° 185 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 542 -7-X-12- Art. 1º.- Déjase establecido que el Establecimiento de Drogadependencia con capacidad de internación "Comunidad Terapéutica" que funciona bajo la denominación "Comunidad Terapéutica Asociación Civil Rumen", ubicado en calle 21 S/N° de la ciudad de General Pico, es propiedad de la "ASOCIACIÓN RUMEN", Matricula N° 1808 de Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Jorge Daniel SCAFIDI (D.N.I. N° 12.753.598 - M.P. N° 955 - M.E. en Clínica Médica N° 498 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 659).-

Disp. Nº 543 -7-X-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario de la Farmacia "F.A.E.R.A.C.", ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 892 de esta ciudad, a favor de la Sociedad "Fondo de Inversión S.R.L."

Art. 2º.- AUTORIZAR el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia antes citada, a favor de la Farmacéutica Cecilia Andrea WALTER (D.N.I. N° 32.175.727 - M.P. N° 312), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, al Farmacéutico Alejandro Javier FERRERO (D.N.I. N° 23.388.436 - M.P. N° 273).-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 544 -7-X-12- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público, a partir de la fecha de la presente y por el término de noventa (90) días, dos (2) Consultorios Médicos y una Sala de estudios cardiológicos (correspondiente a los locales N° 319, 320 y 321 - Planta tercer Nivel, según croquis obrante a fs. 53) pertenecientes al Dr. Miguel Ángel LENCINA (D.N.I. N° 10.544.755), ubicados en calle Lisandro de La Torre N° 461 de esta ciudad.-

Art. 2º.- AUTORIZAR el desempeño en los Consultorios y Sala antes citados, del Dr. Rubén Héctor FERNANDEZ (D.N.I. N° 13.683.087 M.P. N° 1.198 - M.E. en Cardiología N° 653), el Dr. Horacio Daniel BUFFA (D.N.I. N° 23.636.805 - M.P. N° 2.125 - M.E. en Cardiología N° 1.156) y la Técnica Superior en Cardiología María Eugenia CAMPAGNE (D.N.I. N° 30.489.931 - M.P. N° 2.618).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales Rubén Héctor FERNANDEZ, Horacio Daniel BUFFA y María Eugenia CAMPAGNE, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Disp. Nº 545 -12-XI-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Pamela Bettina WILBERGER (D.N.I. N° 24.688.509 - M.P. N° 1.974), ubicado en calle Corrientes N° 253 de la localidad de Macachín.-

Disp. Nº 546 -12-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Analía Soledad

PELOSI (D.N.I. N° 25.338.675 - M.P N° 1.918 - M.E. en Psiquiatría N° 1.230), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Salud Mental que funciona bajo la modalidad de prestación Centro de Día y Hospital de Día perteneciente a la Clínica de Psicopatología IMAGO, ubicado en calle Don Bosco N° 558 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 547 -12-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, la reforma edilicia de la Farmacia denominada "LOVERA" (según Plano obrante a fs. 49/50), ubicada en calle 17 N° 779 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Nacional María Juliana LOVERA (D.N.I. N° 17.327.118 - M.P. N° 128), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. Nº 548 -12-XI-12- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE a partir del 05/11/12, un Consultorio Médico, un Consultorio Odontológico y un Gabinete de Nutrición que funcionan bajo la denominación de "LORENA BARRAU CENTRO DE SALUD", pertenecientes a la Sra. Lorena Vanesa BARRAU (D.N.I. N° 23.757.902), ubicados en calle Güemes N° 36 de esta ciudad.-

Art. 2º.- Continúan desempeñándose en los mismos, los profesionales: Dr. Pablo Eduardo SWINNEN (D.N.I. N° 14.843.325 - M.P. N° 1.082 - M.E. en Medicina del Deporte N° 818), Licenciada en Nutrición Natalia DEL BLANCO (D.N.I. N° 29.757.916 - M.P. N° 2.797), Odontólogos Francisco Nicolás HIPPENER (D.N.I. N° 25.043.942 - M.P. N° 540) y Clarisa Jorgelina TORRA (D.N.I. N° 29.757.455 M.P. N° 499).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 549 -13-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de titularidad de los Consultorios Médicos pertenecientes a los Dres. Bibiana ESPINA, Raúl PANIEGO, José CUELLAR y Eduardo KOHLER, ubicados en calle Bartolomé Mitre N° 379 de esta ciudad, a favor de los Dres. Fernando Ariel CIKMAN (D.N.I. N° 17.474.536 - M.P. N° 1.366 - M.E. en Infectología N° 645) y Marcos Mauricio DIEZ (D.N.I. N° 25.449.227 - M.P. N°. 1736).-

Art. 2º.- DAR DE BAJA de los citados Consultorios a los Dres. José CUELLAR (D.N.I. N° 7.993.945 - M.P. N° 775); Raúl PANIEGO (D.N.I. Nº 14.053.365 - M.P. N° 999), Eduardo KOHLER (D.N.I. N° 13.134.542 - M.P. N° 976) y Bibiana ESPINA (D.N.I. N° 12.877.713 - M.P. N° 1.048).-

Art. 3º.- Continúa su desempeño en los Consultorios antes mencionados, el Dr. Ricardo Alberto CAPELLO (D.N.I. N° 12.608.416 - M.P. N° 1.032 - M.E. en Ginecología N° 383).-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las misma, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 550 -13-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Yésica Sabina DE PAULA (D.N.I. N° 32.650.713 M.P. N° 2.837), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Daniela PLAZA, ubicado en calle Pueyrredón N° 410 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 551 -13-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Jennifer Johanna RAUSCHERT NÖELLEMEYER (D.N.I. N° 32.135.466 - M.P. N° 524), para atender pacientes ambulatorios en la Clínica Dental perteneciente al Odontólogo Roberto Juan CASALEGNO, ubicada en Avenida San Martín N° 206 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 552 -14-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Natalia Marina ROVEGLIA (D.N.I N° 29.793.843 - M.P. N° 353), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica Mónica Griselda DE LAS HERAS, ubicado en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 569 de la localidad de Intendente Alvear, en la modalidad para la que su titulo la habilita.-

Disp. Nº 553 -14-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Ana Soledad ALI (D.N.I. N° 32.615.240 - M.P. Nº 129), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Integral de Atención L'ENFANT", ubicado en calle Villegas N° 786 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 1671 -21-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la Estructura Curricular del Ciclo Básico y Ciclo Orientado de Nivel Secundario, Modalidad Educación Técnico Profesional, "Maestro Mayor de Obras", conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Apruébase la Organización de los Espacios Curriculares correspondientes a la Formación Científico Tecnológica y Técnica Específica del Ciclo Orientado de "Maestro Mayor de Obras", que Anexo II forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 5691/11).-

Res. Nº 1672 -21-XI-12- Art. 1º.- Apruébase, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la localización del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en las instituciones del Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con las estructuras curriculares aprobadas por este Ministerio, conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º.- Apruébase, a partir del Ciclo Lectivo

2013, la localización del Ciclo Orientado de Educación Secundaria en las instituciones del Sistema Educativo Provincial, Modalidad Educación Técnico Profesional, de acuerdo con las estructuras curriculares aprobadas por este Ministerio conforme se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 12523/12).-

Res. Nº 1673 -21-XI-12- Art. 1º.- Modifícanse los Anexos I a XIII de la Resolución Nº 1272/12 de este Ministerio, los cuales quedarán redactados de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I a XIII de la presente Resolución, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 8878/12).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 749 -22-XI-12- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 210/06, de fecha 22 de mayo de 2006, en el marco de la línea para la "Adquisición de Unidades Nuevas para Transporte de Personas", Decreto N° 1055/05, por la suma de $ 80.000,00, al señor Roberto Omar URRUTI, DNI Nº 21.835.978.-

Res. Nº 751 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COLONIA BARÓN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 6802 y Registro Provincial Nº 58, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 752 -22-XI-12- Art. 1º.- Acuérdase préstamo por la suma de $ 100.000,00, a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COLONIA BARÓN LIMITADA, de la localidad de Colonia Barón, Matrícula Nacional Nº 6.802 y Registro Provincial Nº 58, destinado a solventar parcialmente la refacción del edificio para área administrativa, adquisición de muebles, útiles, proyector para el SUM y una pick up destinada al servicio de agua potable.-

Res. Nº 753 -22-XI-12- Art. 1º.- Acuérdase préstamo por la suma de $ 100.000,00, a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "REALICO" LIMITADA**,** de la localidad de Realico, Matrícula Nacional Nº 7.009 y Registro Provincial Nº 21, destinado a solventar parcialmente la construcción de tinglado.-

Res. Nº 754 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS "REALICÓ" LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 3148 y Registro Provincial Nº 22, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 755 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a realizar tareas de mantenimiento y reparaciones en el Matadero Municipal.-

Res. Nº 756 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $ 9.700,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la realización de una capacitación sobre "Curtido de Cueros".-

Res. Nº 757 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a gastos de funcionamiento y mejoras de la Planta de Faena de Pequeños Animales "Nuestros Pibes", de esta ciudad.-

Res. Nº 758 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Teresa -105-7-, destinado a solventar parcialmente gastos que ocasione la colocación de Cielorraso Sanitario, en la Planta Procesadora de Productos Lácteos, propiedad de la mencionada localidad.-

Res. Nº 759 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de la Reforma -142-0-, destinado a solventar parcialmente el gasto de traslado de agua para productores de la zona.-

Res. Nº 760 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi –196-6– por la suma de $ 30.000,00, destinado a financiar necesidades del sector industrial y de servicios de la Localidad.-

Res. Nº 761 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Puelches 092-7 el que se destinará a solventar los gastos de la reunión con productores caprineros del ejido municipal;.-

Res. Nº 762 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1-, destinados a solventar gastos de obra de construcción del Frigorífico de Ñandú en dicha localidad.-

Res. Nº 763 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6, por la suma de $ 30.000,00., destinado a solventar los gastos que se originen para el control sanitario de colmenas de los productores apícolas de la zona.-

Res. Nº 764 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Doblas 011-7 , por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el control sanitario de colmenas de los productores apícolas

vinculados con la Cooperativa de Servicios de Doblas (Co.Se.Do.).-

Res. Nº 765 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Luan Toro 124-8 por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el adecuado manejo sanitario de colmenas de los productores apícolas de la zona.-

Res. Nº 766 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6, por la suma de $ 15.000,00, destinado a solventar los gastos que demanda la 8º Fiesta Expo Ovino, en el marco del Plan Provincial de Activación Ovino, a realizarse entre los días 17 al 18 de noviembre del corriente año.-

Res. Nº 767 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico 153-7, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el adecuado manejo de colmenas de los productores apícolas de la zona.-

Res. Nº 768 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera 184-2, el que se destinará a cubrir gastos que se originen por la realización de un programa sanitario de porcinos.-

Res. Nº 769 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Productores Apícolas A.PROD.A., con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 30.000,00, para atender gastos que demandará la realización de programas sanitarios en apiarios de sus asociados.-

Res. Nº 770 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, por la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos que demandó la realización de la "86º Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", celebrada en el mes de octubre del corriente año, en el predio ferial de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. Nº 771 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable por la suma de $ 59.000,00 a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la Universidad Nacional de La Pampa –UNLPam-, en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa aprobado por Decreto Nº 199/12, destinado a financiar el Proyecto denominado "Dinámicas espacio temporales en la cobertura de plantas leñosas en el Caldenal, período 1880-2006, y sus implicancias para la acumulación de C en el ecosistema" agregado a fojas 3/12 del expediente Nº 11260/12.-

Res. Nº 772 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Señora Julia Beatriz SMITH LC Nº 4.176.382, en su calidad de usufructuaria del establecimiento rural "La Querencia" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección IV, Fracción A, Lote 14, Parcela 40 Partida Nº 540.072 y Sección IV, Fracción A, Lote 14, Parcela 41 Partida Nº 770.444, por la suma de $ 149.000,00 en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo Nº 8212/11" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición Nº 083/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. Nº 773 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Matías Sebastián GARCIA, DNI Nº 37.086.194, un crédito de $ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. Nº 774 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Kevin Iván NARVAEZ, DNI Nº 37.825.982, un crédito de $75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. Nº 775 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase a la señorita Astrid Analía COMEZAÑA, DNI Nº 25.786.574, un crédito de $50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 776 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Mauro Exequiel CHACON, DNI Nº 27.697.760, un crédito de $ 120.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 777 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Marcelo Ariel HEVIA, DNI Nº 28.982.328, un crédito de $ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 778 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Marcelo Alejandro MAMMALUCCO,DNI Nº 27.533.502, un crédito de $ 50.000,00 en el marco del

Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 779 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase el señor Jorge Antonio CAMPANELLI, DNI Nº 13.872.952, un crédito de $ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 780 -22-XI-12- Art. 1º.- Otórgase a los señores Gabriel Omar COLOMBATTO, DNI Nº 20.512.132 y Sergio Adrián ZANARDI, DNI Nº 22.485.790, un crédito de $ 90.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General Nº 35

Santa Rosa, 19 de Noviembre de 2012

Visto;

La Resolución General Nº 28/03 y;

Considerando;

Que por la misma se designó Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Administración General de Aduanas para las operaciones de importación definitiva de mercaderías y bienes que ingresen al territorio aduanero general;

Que la Comisión Arbitral, en representación de las jurisdicciones adheridas ha celebrado con fecha 30 de Abril de 2003 un convenio con la Administración Federal de Ingresos Públicos para practicar percepciones en las operaciones citadas precedentemente;

Que en la reunión Plenaria de Representantes ante los Organismos del Convenio Multilateral llevada a cabo el 18 de Octubre de 2012 se acordó elevar al 2,5% la alícuota del sistema de percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos ;

Que a tal fin resulta necesario adecuar la alícuota de percepción que deberá aplicar el Agente designado mediante la Resolución General antes citada;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer que la Dirección General de Aduanas, en su carácter de Agente de Recaudación designado con el Nº 60102/9 deberá aplicar en las operaciones de importación en que intervenga para la Provincia de La Pampa la alícuota de percepción del 2,5%.-

Artículo 2º.- La presente tendrá vigencia a partir de la comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977.-

Artículo 3º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. Nº 362 -16-XI-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30533 a la firma BLENGINI DANIEL ADOLFO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BLENGINI DANIEL ADOLFO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 363 -16-XI-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20039 a la firma LA PERGOLA S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LA PERGOLA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17105- 17110- 17195- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 364 -16-XI-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03823 a la firma NUEVA CHEVALLIER S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NUEVA CHEVALLIER S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27250- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 365 -16-XI-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30809 a la firma BORCAL S.A.I.C.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BORCAL S.A.I.C. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18430- 18435- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 366 -16-XI-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30515 a la firma PEREZ JOSE IGNACIO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PEREZ JOSE IGNACIO para ser

proveedor del Estado Provincial en el rubro 28900- hasta el día 14 de Diciembre de 2012.-

Res. Nº 367 -16-XI-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20401 a la firma NET INFORMÁTICA S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NET INFORMÁTICA S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 13610- 15999- 17440- 17490- 17520- 23610- 23611- 27000- 27420- 27430- 27440- 27441- 27442- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 368 -20-XI-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30869 a la firma JIMENEZ MATIAS BERNARDO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma JIMENEZ MATIAS BERNARDO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 369 -21-XI-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00278 a la firma TORELLO HNOS. S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TORELLO HNOS. S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18305- 18405- 18410- 18415- 18455- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 370 -21-XI-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04253 a la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- 16510- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 371 -22-XI-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01714 a la firma PHARMOS S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PHARMOS S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- 16850- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 372 -22-XI-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12209 a la firma MELENZANE S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MELENZANE S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17510- 17520- 17610- 17630- 17640- 17660- 17690- 17810- 17820- 17910- 17920- 17930- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 373 -22-XI-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07289 a la firma CURTO ORESTES ANIBAL Y CURTO ALBERTO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CURTO ORESTES ANIBAL Y CURTO ALBERTO a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17220- 19390- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 374 -22-XI-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00276 a la firma ABBOT LABORATORIES S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ABBOT LABORATORIES S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- 16515- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 774 -19-XI-12- Art. 1º.-Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de $ 44.400,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto Nº 565/12, destinado a la obra "Construcción Edificio Público".-

Res. Nº 775 -20-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 18.520,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 776 -20-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 777 -20-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 34.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL H.LAGOS $ 4.000,00 - Cooperadora Capilla María Auxiliadora.
115-6 JACINTO ARAUZ $ 10.000,00 - Club Villa Menguelle.-
204-8 TOAY $ 5.000,00 - Banda Militar Capitán Tocagni.-
204-8 TOAY $ 5.000,00 - Cooperadora Bomberos Voluntarios
204-8 TOAY $ 5.000,00 - Cooperadora I.T.E.S..-
204-8 TOAY $ 5.000,00 - Cooperadora Hogar Don Bosco.-

Res. Nº 778 -20-XI-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de $ 111.600,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 2, Decreto

Nº 380/12, destinado a la obra "Ampliación Ayelén, Circuito Turístico, Áreas Deportivas, Mejoramiento Sistema Agua Potable y Predio Municipal".-

Res. Nº 779 -21-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.070.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 15.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 15.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 25.000,00
011-7 DOBLAS	$ 25.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 25.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 10.000,00
031-5 LA ADELA	$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 15.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 15.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 5.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 10.000,00
012-5 MACACHIN	$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 25.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 25.000,00
184-2 PARERA	$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	$ 30.000,00
162-8 PUELEN	$ 10.000,00
225-3 QUEHUE	$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 30.000,00
187-5 RANCUL	$ 20.000,00
015-8 ROLON	$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 30.000,00
125-5 TELEN	$ 30.000,00
204-8 TOAY	$ 20.000,00
204-8 TOAY	$ 10.000,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$ 20.000,00
213-9 TRENEL	$ 20.000,00
044-8 URIBURU	$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 20.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 20.000,00
151-1 AGUSTONI	$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 20.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 25.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 25.000,00
104-0 PERU	$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 25.000,00
085-1 RUCANELO	$ 25.000,00
062-0 SARAH	$ 20.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 20.000,00
226-1 UNANUE	$ 30.000,00

Res. Nº 780 -21-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 660.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 15.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	$ 15.000,00
211-3 ARATA	$ 25.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	$ 30.000,00
041-4 CATRILO	$ 30.000,00
064-6 CORONEL H.LAGOS	$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	$ 30.000,00
162-8 PUELEN	$ 30.000,00
015-8 ROLON	$ 5.000,00

Res. Nº 781 -21-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 200.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

031-5 LA ADELA	$ 30.000,00
187-5 RANCUL	$ 30.000,00
125-5 TELEN	$ 30.000,00
204-8 TOAY	$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 20.000,00

Res. Nº 782 -21-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 200.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	$ 5.000,00
041-4 CATRILO	$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	$ 25.000,00
064-6 CORONEL H.LAGOS	$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	$ 25.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 25.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 25.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	$ 25.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 25.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 10.000,00

Res. Nº 783 -21-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 45.000,00, a

favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento, que se detalla y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE $ 15.000,00 – Adquisición camión.-
154-5 SPELUZZI $ 30.000,00- Adquisición antena.-

Res. Nº 784 -21-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA Nº 3521/2012

Santa Rosa, 15 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 78/2012 -JP- caratulado: "S/ART. 115 INCISO C) DEL DECRETO 978/81 - CABO DE POLICIA PABLO ANDRES TAPIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 140 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Señor Comisario General de la Policía de La Pampa, Roberto Osvaldo AYALA, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF Nº 1034 y 192 del Decreto Reglamentario Nº 978/81;

Que mediante Providencia Nº 228/2012 es girado a la Jefatura de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el hurto del arma reglamentaria marca BROWNING calibre 9 mm, que ha sido justipreciado en la suma de $ 2.153,00 sobre la base del presupuesto solicitado al Departamento Logística de la Policía de La Pampa, que se encuentra agregado en estas actuaciones a fojas 145;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable, el mismo no formula objeciones al valor estimado, solicitando que se le conceda el pago de dicho que el Tribunal de Cuentas indique;

Que dado al carácter alimentario del salario, el Tribunal de Cuentas en casos similares accedió al pago de las sumas resultantes de Juicios de Responsabilidad hasta en un máximo de diez cuotas mensuales;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de $ 2.153,00 indicado ut supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLA:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Pablo Andrés TAPIA -DNI Nº 21.380.262 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ($ 2.153,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.
Artículo 2º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo, se presente ante este Tribunal a efectos de formalizar el convenio que establece el pago del cargo formulado, en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, fijadas en $ 215,30 cada una, las que abonará mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central, del 1 al 10 de cada mes, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Secretario Dr. Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3556/2012

Santa Rosa, 19 de noviembre de 2012

VISTO:

La Sentencia Nº 3045/11 por la que el Tribunal de Cuentas tuvo por presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente a los subsidios otorgados a la "Fundación Tiempo de Siembra", por aprobada parcialmente, consideró no rendida la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 91/100 ($ 17.162,91) e intimó a la entidad beneficiaria y solidariamente a sus autoridades para que procedan a la restitución del citado importe con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Ley Nº 513/69, se realizó la publicación de dicha Sentencia en el Boletín Oficial Nº 2969 de la Provincia de La Pampa, de fecha 4 de noviembre de 2011, conforme surge de fojas 833;

Que a fojas 836 consta la notificación fehaciente de la Sra. BRITOS, y a posteriori, la policía informa la

imposibilidad de notificar a los restantes responsables, Sres. VILLA LOVERA y MOURIÑO, por diversos motivos;

Que a fojas 837/840 se presenta en ejercicio de sus derechos la Sra. Belba Alís BRITOS e interpone recurso de revocatoria en contra de la Sentencia Nº 3045/2011 de este Tribunal;

Que fojas 842, en fecha 4 de enero de 2012, toma vista de las actuaciones la abogada Adriana CORDÓN, quien alega ser letrada patrocinante del Sr. Juan Pablo VILLA LOVERA.

Que por su parte, a fojas 843/844, se presenta en ejercicio de sus derechos el Sr. VILLA LOVERA;
.

Que a fojas 871, obra Nota Nº 1/2012 de la Asesoría Letrada, en la que recomienda se oficie al Banco de La Pampa, a fin de que informe que personas estaban autorizadas a retirar los fondos depositados en la cuenta perteneciente a la "Fundación Tiempos de Siembra", teniendo en cuenta que, conforme a la documental obrante en autos, los fondos otorgados por Resoluciones Nros. 084/03, 168/03, 269/03, 473/03, 565/03, 736/03, 895/03, 947/03, 980/03, 1165/03, 1250/03, 1405/03 y 1511/03 del Ministerio de Bienestar de la provincia de La Pampa, fueron girados por interdepósito bancario;

Que asimismo, atento la presentación efectuada por la Señora BRITOS y por el Señor VILLA LOVERA, respecto de su desvinculación con la Fundación, solicita se oficie a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a fin de que informe qué personas eran las autoridades de la fundación al momento de otorgarse los mencionados subsidios;

Que a fojas 873 obra Oficio Nº 1/2012 de este Tribunal de Cuentas dirigido al Banco de La Pampa, solicitando se informe sobre las personas que estaban autorizadas a retirar fondos depositados en la/s cuenta/s correspondiente/s a la entidad en cuestión, en el período comprendido entre el 01-2003 a 12-2004 y a fojas 875 obra su contestación;

Que a fojas 876 obra Oficio Nº 2/2012 dirigido a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el que se solicita se informe sobre las autoridades de la entidad "Fundación Tiempo de Siembra" en el período comprendido entre el 01/2003 y 12/2004 y a fojas 877 se glosa la nota de contestación respectiva;

Que a fojas 879 obra Providencia Nº 56/2012, con pase a Asesoría Letrada para su conocimiento y fines que estime corresponder.

Que la Asesoría Letrada emite Dictamen Nº 68/2012, en el que expresa:

"…que la presentación realizada por la Sra. Belba Alís BRITOS, si bien constituye un Recurso de Revocatoria debidamente fundado, se encuentra interpuesta fuera de término, conforme lo dispuesto en el art. 31 del Decreto Ley 513/69, que establece: "Las sentencias que impongan multas o formulen cargos serán revisibles por vía de revocatoria, que los interesados podrán interponer ante el Tribunal, por única vez, dentro de los diez (10) días de haberse notificado (…).De la compulsa del expediente, surge que la Sra. Belba Alís BRITOS fue notificada mediante cédula el día 6 de diciembre del año 2011. Así, el plazo para interponer el recurso feneció el día 22 de diciembre de 2011. A su vez, por aplicación del artículo 118 del Decreto Nº 1684/79, que autoriza la aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia Ley Nº 1828 y por ende al artículo 116 del mencionado Código, el recurso podía ser interpuesto dentro de las dos primeras horas del día hábil inmediato, o sea el día 23 de diciembre de 2011. La Sra. BRITOS interpuso el recurso de revocatoria el día 27 de diciembre del mencionado año (fs. 837), por lo que esta Asesoría considera que debe ser rechazado, considerando lo establecido en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 que establece: "Una vez vencidos los plazos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos…".

Que respecto del Sr. Juan Pablo VILLA LOVERA considera que:

"…de las actuaciones no surge su notificación fehaciente de la sentencia Nº 3045/2011. No obstante ello, en fecha 4 de enero de 2012, se presenta la abogada CORDÓN alegando ser su letrada patrocinante y toma vista de las actuaciones. Por su parte, y en fecha 10 de enero de 2012, se presenta el mismo VILLA LOVERA en defensa de sus derechos, quien en su escrito ratifica la gestión de la abogada CORDÓN. Siendo así y por aplicación del artículo 50 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79, que establece: "Toda notificación que se hiciere en contravención de las normas precedentes carecerá de validez. Sin embargo, si del expediente resultare que la parte interesada ha tenido conocimiento del acto que la motivó, la notificación surtirá efectos desde entonces…", se considera fecha de notificación del Sr. VILLA LOVERA el día 4 de enero de 2012 y su presentación de fecha 10 de enero de 2012 realizada dentro del plazo de diez (10) días previsto para impugnar la sentencia, por lo que corresponde su tramitación y análisis de las defensas planteadas…"

Que en su recurso, el Sr. VILLA LOVERA manifiesta haber renunciado al cargo de Tesorero de la Fundación Tiempo de Siembra, pocos meses después de su creación en el año 2000, acompañando copia de la nota que presentó en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, mediante la cual solicitó una constancia de su renuncia presentada ante dicho organismo y que, a su vez, fuera asentada en el libro de actas de la entidad, según sus dichos;

Que solicita además suspensión de los plazos que le estuvieran corriendo hasta tanto la Dirección General informe sobre su desvinculación del cargo;

Que asimismo, expresa que se encuentra radicado en España a partir del momento de su renuncia y si bien dice acompañar copia de su pasaporte, la misma no está agregada en las actuaciones;

Que en su Dictamen Asesoría Letrada dice: "…De las defensas alegadas por el Sr. VILLA LOVERA, interesa la relativa a su renuncia al cargo de Secretario de la entidad (…) A esos fines, cabe hacer referencia a los informes agregados en las presentes actuaciones, solicitados por este Tribunal de Cuentas…"

Que por un lado, a fojas. 875 el Banco de La Pampa informa:

"a) El día 04/12/2002 se abre la Cuenta Corriente Especial Nº 200-012-203502/0 a nombre de FUNDACIÓN TIEMPO DE SIEMBRA, cuyos titulares y autorizadas en forma conjunta a retirar fondos eran: SANABRIA María Andrea DNI. 21.714.888 (PRESIDENTE) y SAAVEDRA Gustavo D.N.I. 24.595.807 (TESORERO).
b) Con fecha 10/10/2003 se modifica la Cuenta, asumiendo la Presidencia en reemplazo del anterior la Sra. BRITOS, Belba Alis D.N.I. 17.470.566 (PRESIDENTE), no modificándose el TESORERO, quien continúa en el cargo.
c) La Cuenta Corriente Especial Nº 203502/0 se encuentra cerrada, registrándose el último movimiento en fecha 28/01/2004."

Que esta información no se condice con la suministrada a fojas 877 por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa. Ésta acompañó fotocopia de la nomina de la Comisión Directiva fundacional, única comunicada a dicha Dirección General, correspondiente al momento de la inscripción de la entidad en cuestión. En la mencionada nomina figuran como Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, los Sres. Belba BRITOS, Juan Pablo VILLA LOVERA y Sebastián MOURIÑO;

Que no obstante la diferencia advertida entre ambos informes, la Asesoría Letrada considera que debe prevalecer la información brindada por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dado que es el organismo con facultades para la autorización, contralor y disolución de las personas jurídicas en el ámbito de la Provincia de La Pampa, a las que éstas deben sujetar su funcionamiento (en particular, Ley Nº 19.836 de Fundaciones, Ley Orgánica Nº 1450, Decreto Reglamentario Nº 780/93 y Resoluciones del organismo);

Que la Fundación Tiempo de Siembra debió informar cada año la nómina de las personas que ocupaban los cargos del Consejo de Administración, en oportunidad de comunicar la realización de la reunión anual ordinaria;

Que conforme surge del informe de la Dirección General, la Fundación presentó una única nómina de cargos, del que se desprende la falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Fundación impuestas por la normativa;

Que por ello, no puede alegarse en el caso cambio alguno de las autoridades del Consejo de Administración, por lo menos con efectos hacia terceros, hasta tanto dichas modificaciones sean debidamente comunicadas a la autoridad de aplicación;

Que en su dictamen, la Asesoría indica que el Tribunal de Cuentas reconoce como autoridades de una entidad y, a los efectos renditivos, a aquellas personas que han sido designadas en un todo de acuerdo a la normativa y comunicada dicha designación a la autoridad competente;

Que de la misma manera, toda remoción o renuncia, debe seguir los carriles fijados por la normativa;

Que en el caso, el Sr. VILLA LOVERA manifiesta haber renunciado a su cargo de Secretario, circunstancia que hasta la fecha no ha acreditado en las actuaciones no obstante el tiempo transcurrido desde su presentación y, considerando la información suministrada por la Dirección General, su manifestación no es atendible así como tampoco es procedente la suspensión de plazos solicitada, correspondiendo el rechazo del recurso interpuesto;

Que este Tribunal de Cuentas comparte las consideraciones realizadas por la Asesoría Letrada en su Dictamen Nº 68/2012.

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29 y 32, corresponde a este Cuerpo expedirse en relación a los recursos de revocatoria presentados;

POR ELLO:

LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentados los Recursos de Revocatoria interpuestos por la Sra. Belba Alis BRITOS – D.N.I. N° 17.450.566 y por el Sr. Juan Pablo VILLA – D.N.I. N° 25.526.675, en contra de la Sentencia Nº 3045/2011 TdeC.
Artículo 2º: Rechazar ambos Recursos de Revocatoria por los motivos expuestos en los considerandos, y en consecuencia ratifíquese el cargo aplicado mediante Sentencia Nº 3045/2011 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar el mismo en la cuenta corriente nº 443/9 - Banco de La Pampa. El pago deberá realizarse dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la

Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley Nº 513/69.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de CUATRO fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido, archívese.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCÍA, Secretario Dr. Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

EXPEDIENTE N° 9568/12
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/12

OBJETO: Adquisición de pick up, con equipamiento policial, destinadas a la Policía de la Provincia de La Pampa.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de Diciembre de 2012, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES NOVENTA MIL ($ 3.090.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.545,00).
SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO ($ 4,00).

B. Of. 3025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN
AVISO DE LICITACIÓN - PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR
GOBIERNO DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 02/12

1. En el marco del Programa: Proyecto Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Pública Nº 02/12 cuyo objeto es “Adquisición de Equipamiento para distintos Jardines de Infantes”, Provincia de La Pampa || 2. Presupuesto Oficial: $2.415.268 || 3. Garantía de oferta exigida: 5% sobre el valor ofertado || 4. Fecha de apertura: 21/12/2012 - 10hs. || 5. Lugar de apertura: Subsecretaría de Coordinación* || 6. Plazo de Entrega: 30 días || 7. Lugar de Adquisición del pliego: Subsecretaría de Coordinación*
* Subsecretaría de Coordinación: O’Higgins 660 – 1º Piso – Santa Rosa, La Pampa - Telefax (02954) 453444/5 int. 114 - horario de atención: 7,30 a 13.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación de la Nación | Gobierno de La Pampa

B. Of. 3024 -3025

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

OBRA: ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE, ACUEDUCTO
LOCALIDAD: ANGUIL

APARTADO I

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09 /12

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra **“ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE, ACUEDUCTO”** de la localidad de ANGUIL.-
PRESUPUESTO OFICIAL: (Julio 2012) $ 900.529,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) Días corridos
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de diciembre de 2012 a las 10,00 horas.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: $ 2.701.587,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 900.529,00
GARANTÍA DE LA OFERTA: $ 9.005,29
ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento
REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-
UGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 – SANTA ROSA - La Pampa
PRECIO DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS ($ 900,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 – Capital Federal.-

B. Of. 3025

VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/12. OBRA: . SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (Distritos 1 ° y 19°), NEUQUÉN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ,. TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE. SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS

ÓPTICO SONORAS - IMPRIMACIÓN - PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 129.914.000,00 al mes de Junio de 2012.-
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12, 82/12 y 83/12.
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.-
PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.
VALOR DEL PLIEGO: $ 25.983,00.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 3025- 3026

VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/12. OBRA: . SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL Y RED CONCESIONADA RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES, CORDOBA, MENDOZA, SAN JUAN, SAN LUIS Y LA PAMPA.-
TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS - IMPRIMACIÓN - PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 119.806.000,00 al mes de Junio de 2012.-
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12, 81/12 y 82/12.
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.-
PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.
VALOR DEL PLIEGO: $ 23.961,00.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 3025- 3026

MINISTERIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/12 - Expte. N° 665/12

Objeto: búsqueda de inmueble en alquiler en la ciudad de General Pico**.**
Presentación de propuestas: hasta el **10/12/12**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.
Los pliegos pueden ser consultados en **www.juslapampa.gov.ar** y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.
Ubicación: en el sector delimitado por calle 10, calle 21, calle 32 y calle 1, ambas veredas.
Superficie: deberá tener una superficie útil mínima, total, requerida de 40 m².
Presupuesto oficial mensual: $4.000,00 (pesos cuatro mil).
Valor del pliego: $72,00 (pesos setenta y dos).
Sellado de ley: $4,00 (pesos cuatro) por cada foja de la documentación agregada.

B. Of. 3025

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPTE. Nº 6348/2012/1-1
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2012

OBJETO: "Adquisición de Equipos para la limpieza y mantenimiento de Espacios Verdes Públicos y Caminos Vecinales.-"
DEPENDENCIA SOLICITANTE: Dirección de Vialidad y Logística y Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos, dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-
PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 1.794.200,00)
FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Viernes 14 de Diciembre de 2.012 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín Nº 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-
VALOR DEL PLIEGO: $900,00 (PESOS NOVECIENTOS).-
SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.012 (Ordenanza Nº 4657/2012), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:
$ 6,00 por la primera foja, y
$ 2,50 por cada una de las fojas siguientes a la primera.
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín Nº 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs. y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 -Capital Federal.-

B. Of. 3025

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la **Señora María José VALDES,** D.N.I. N° 28.179.668, envié pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 64, construida mediante el PLAN FEDERAL - ZONA A, en la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 41/2005 - 00064- IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. –

Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3024 a 3026

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la **Señora Daniela Eliana MALDONADO,** D.N.I. N° 27.060.061, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004, en la localidad de GENERAL SAN MARTIN, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 44/2005 – 00009-IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente.-

Queda usted formal y legalmente notificada. – Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3024 a 3026

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la **Señora Irma Alejandra ECHEGARAY,** D.N.I. N° 28.577.998, envié pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 808 construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA P, en la localidad de GENERAL PICO, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 19/2008 - 00808- IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3024 a 3026

AVISOS JUDICIALES

100 % TERRENO 700 m2. – INGENIERO LUIGGI.

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Juez Dr. Mariano Carlos Martín, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celestina Lang Irrazabal, por resolución del día 15 de febrero de 2012 en autos: "MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI c/ BOLDETTI, Mario y Otro s/Apremio" Expte Nro. C 37061, que la Martillera Pública, María Susana Stacco, Colegiada 366 (L.P.), con domicilio en Av. España 17 – Piso 1ro. Of. 8 – Santa Rosa – La Pampa, rematará en Pública Subasta el día 5 de Diciembre de 2012 a las 11,30 hs. en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, ubicado en la calle Devoto Nro. 85, esquina Alsina Ingeniero Luiggi (L.P.), el 100 % de un Inmueble Baldío, Frente 20 mts. Fondo 35 mts. Sup. 700 m2 y **RESUELVE**: I.- Decretar la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad de los accionados: Ejido 006, Circunscripción 01, Radio g, Manzana 090, Parcela 5, Partida 589.062.-II.- Fijar las siguientes condiciones: BASE: $ 11.427,36; venta al mejor postor y al contado. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "LA REFORMA" (dos publicaciones).-V.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. Regístrese. Firmado Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Revisar el inmueble el día 5 de Diciembre de 2012 10,45 hs.- Consultas Tel.02954-15554811 Martillera Stacco. Profesionales intervinientes Dr. Javier D. Renaudo, Av. San Martín 1249 – Ing. Luiggi. General Pico, 20 de noviembre de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3024 - 3025

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ OBIALERO MIGUEL ANGEL s/ MEDIDA CAUTELAR" (Expte Nº C 92.602),** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, 1er. Piso, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 5 de Diciembre del 2.012, a las 11,15 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. nº 342, con domicilio en calle Moreno nº 327, de la ciudad de Santa Rosa,

procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia nº 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor, marca RENAULT, tipo sedan 5 puertas, modelo Clío 5 ptas pack, año 2011, motor marca RENAULT Nº D4FG728Q083832, chasis marca RENAULT Nº 8A1BB2U05BL600840, Dominio JQL 308, Deudas por Patentes: $2.505,11 20/11/12 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 1/12/12 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana nº 399, Santa Rosa 20 de Noviembre de 2.012.-Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3025

BBVA BANCO FRANSES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ CRUCES, Viviana del Carmen s/ Medida Cautelar" (Expte Nº V 13106/12**, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería **Nº Uno** de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI Juez, Dr. Elías D. MELAZZI, Secretario Sustituto, comunica que el día 5 de Diciembre del 2.012, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. nº 342, con domicilio en calle Moreno nº 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia nº 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda*:* Un automotor marca CHEVROLET, tipo seda 4 puertas, MODELO CLASSIC 1.4N LT, motor marca CHEVROLET Nº T80005058, chasis marca CHEVROLET Nº 9BGSS19Y0BB171066, Dominio JHW 121. DEUDAS por patentes, $ 2.475,69 al 20/11/12 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA**.** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 1/12/12 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana nº 399, Dra. Valeria LOSADA, Santa Rosa 20 de Noviembre del 2.012.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección Av. Uruguay y Perón, Edificio Judicial Fuero Civil, Planta Baja, P.A, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: **"FIGUEROA ECHEVESTE, María Liz c/ TULLIO, María del Carmen s/ Ejecución de Honorarios" Expte. N° C 74.586,** que el Martillero Público Juan Daniel Sosa Col. 397, con domicilio en calle Río Negro n° 73, rematará el día 12 de Diciembre de 2012 a las 18:00hs, en calle Río Negro nº 73 los siguientes bienes: 1 microondas marca MARSHALL,1 sillón de tres cuerpos de cuerina color blanco con tres almohadones, 1 televisor marca TONOMAC mod TQ-2988, 1 modular de dos cuerpos de aproximadamente tres metros de largo y dos metros de alto con 4 puertas en la parte superior, un estante y abajo, 4 puertas y 4 cajones. SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10%, Sellado 1% a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle Río Negro nº 73. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Juan Daniel SOSA, Martillero Público. Prof. Interv.: Dra. María Lis **Figueroa Echeveste**, con domicilio en calle Victorica 1.836, Santa Rosa. 21 de Noviembre de 2012.- Juan Daniel SOSA Martillero Publico Corredor de Comercio.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial de la Dra. Lorena RESLER, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 Nº 405, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados: **"GAREIS, Elena s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. B 22479/03,** se ha resuelto: "//neral Pico, 04 de octubre de 2012. Y VISTOS: …Y CONSIDERNADO: …RESUELVO: DECLARAR CONCLUIDO EL CONCURSO PREVENTIVO solicitado por la Sra. ELENA GAREIS. Para su toma de conocimiento publíquense edictos por un día en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el diario local "La Reforma". (art.59 LCQ)…Regístrese y notifíquese." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Sindico: Raúl Omar PEPA, calle 7 N° 641 de Gral. Pico, Profesionales intervinientes: Dr. Jorge Gabriel SALAMONE y Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337 de General Pico. Secretaría, General Pico, 17 de octubre 2012. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3025

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en intersección Avda. Perón y Uruguay - CENTRO JUDICIAL- Edificio Fueros Sector Civil, 3° piso bloque de escaleras nº 1, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL S.R.L. S/ Apremio" Expte.: Y -65332** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la ultima publicación, la demandada se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento darle intervención al Defensor General en turno para que

la represente. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 22 de Agosto de 2012.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3024-3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Carlos Ventura GOMEZ en autos **"GOMEZ Carlos Ventura s/SUCESIONES", Expte. Nº V 40535**, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 31 de octubre de 2012. …II. Ábrese el proceso sucesorio de GOMEZ Carlos Ventura (acta de defunción de fs. 5) DNI 13.445.656…V…publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en una en el diario la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…". Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 Nº 337. General Pico. General Pico, 12 de Noviembre de 2012. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial. Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CAYETANO SCARPELLO, D.N.I. N° 93.360.190 e/a **"SCARPELLO, Cayetano S/ Sucesiones" V 94738,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Luis SCARPELLO con domicilio en Avda. San Martin nº 718, oficina 102, 1er. Piso (Galería Gemellus) de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 13 de noviembre de 2012.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"DEMAGISTRIS, Gaspar Aníbal s/ SUCESIONES" N° V - 40.439/12,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Gaspar Aníbal DEMAGISTRIS, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 29 de octubre de 2012. I. Ábrese el proceso sucesorio de DEMAGISTRIS GASPAR ANIBAL (acta de defunción fs.5) L.E. 7.366.349. II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc.2° del CPCC)... (Fdo.) Dr. Roberto M. IBAÑEZ. JUEZ." Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.) 06 de noviembre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 3025

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Teodoro Carlos MARQUES (L.E. 5.050.536), e/a **"MARQUES, Teodoro Carlos S/ Sucesiones" V 94292,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Homero Cruz MARQUES con domicilio en calle Cervantes nº 75. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa, (L.P.), 12 de noviembre de 2012. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"FIANDRINO, Luis Salvador S/ SUCESIONES" N° V-40.438/12,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Luis Salvador FIANDRINO, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de octubre de 2012.- Ábrese el proceso sucesorio de LUIS SALVADOR FIANDRINO (acta de defunción fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) (Fdo.) Dr. Roberto M. IBAÑEZ. JUEZ." Profesional Interviniente: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 13 de noviembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única da la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MUÑOZ, Antonio y Otro S/SUCESIONES" Expte. N° V- 40384/12**., cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Antonio MUÑOZ y de doña María Angélica BAJO. para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda - La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de octubre de 2011... Ábrese el proceso sucesorio de Antonio MUÑOZ y María Angélica BAJO (acta de defunción de fs. 5 y 6) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios la Reforma y/o La Arena y/o El

Diario, a elección del peticionante (art. 675 Inc.. 2º del C.Pr.). Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ – Juez" - Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 Nº 104 Norte – General Pico, Secretaría, 13 de Noviembre de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL – Secretario-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"AUAD José María s/SUCESIONES", Expte. Número V-40.554/12,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José María AUAD, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 06 de noviembre de 2012.- … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 19), ábrese el proceso sucesorio de José María AUAD.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ..."Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico. Secretaria, noviembre 13, 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"FUHR LEANDRO MARIO s/ SUCESIONES", Expte. N° V-40.401/12,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Leandro Mario FUHR a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de Octubre de 2012... II. Ábrese el proceso sucesorio de FUHR LEANDRO MARIO (acta de defunción de fs. 5) L.E. 5.043.651.- III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ -Juez".- Profesionales intervinientes: Dra. Patricia M. LARRE de CAMPO, Dr. Aníbal A. CAMPO y Dr. Abel A. CAMPO, domiciliado en calle 11 Nº 181 (OESTE).- General Pico, La Pampa.- Secretaria., General Pico, Octubre 31 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3025

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. Nº Dos, de la 1º Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, en autos **"BONO, Guido s/Sucesiones" Expte. N° V 94.718,** cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guido BONO, L.E. 595.637, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 09 de noviembre de 2012... A mérito de la documentación obrante en autos, declárase abierto el proceso sucesorio de Guido Bono. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)...Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza". Prof. Intervinientes: Abogs. Norma GRILLI – Natalia GIUNCHI, domicilio Av. Perón Nº 1.219, Sta Rosa, Secretaría, 15 de noviembre de 2012. Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria.

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Dr. Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto, en autos caratulados **GIMENEZ, Félix y VITILON, Jacinta Delva s/Sucesión" Expte. N° V-13265** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Félix GIMENEZ, L.E. 1.539.644 y Doña Jacinta Delva VITILON, L.C. 9.867.415, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice:" General Acha, 31 de Octubre de 2012.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial,...-Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.-Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER- Garibaldi N° 410- Gral. Acha (LP).- Secretaría,…noviembre de 2012.- Dr. Carlos R. LOGIOIO Secretario Sustituto.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad de Santa Rosa (LP) a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI- Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL con asiento en Avda. Perón y Uruguay-Centro Judicial-Sector Civil- 1 ° Piso- cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del sr. Feliciano Sebastián HERLEIN en autos **"HERLEIN, FELICIANO SEBASTIAN s/Sucesiónes" (Expte. N° A 94.696/2012).-** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"-.Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Sra. Juez Sustituta Dra. Raquel Amalia Guazzaroni, Secretaría del Dr. Carlos Raúl Logioio, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta de General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Bartolomé Molina, DNI N° 7.349.758, a fin de que comparezcan en autos: "**Molina, Bartolomé s/Sucesión, Expte. N° V 13258/12.** "General Acha, 07 de noviembre de 2012.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ambos de esta Provincia, Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, noviembre 13, de 2012. Dr. Carlos R. LOGIOIO Secretario Sustituto.

B. Of. 3025

El Juzgado de 1a. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"AMIEVA, CAMILA CORINA sobre SUCESIONES", Expte.** N° **V 40.574/12,** cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña CAMILA CORINA AMIEVA, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 05 de noviembre de 2012.-...Abrese el proceso sucesorio de Camila Corina AMIEVA (acta de defunción de fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). DR. Roberto M. IBAÑEZ. Profesional interviniente**:** Dra. Dora Liliana ELÍAS, Abogada con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 13 Noviembre de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3025

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en la intersección de Avdas. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Gisela KONDOLF, en autos caratulados: **"REINHARDT Oscar s/ Sucesiones" (Expte. N° V 94.440),** CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante don Oscar REINHARDT, DNI N° 07.365.616, para que dentro del plazo de treinta *días* lo acrediten.- Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Prof. interviniente: Dr. Aldo Walter DÍAZ, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 618/620 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 20 de Noviembre de 2012.- Una vez: Boletín Oficial.- Dos veces: en un periódico del medio. Dra. Gisela Marine KONDOLF Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Juez, Secretaría Civil y Comercial cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos **"ANDRADA AGAPITO S/ SUCESIONES" Expte. N° V - 40573**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agapito ANDRADA para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La- resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 07 de noviembre de 2012.- I. Ábrese el proceso sucesorio de ANDRADA AGAPITO (acta de defunción de fs.6) LE 6.938.229.- II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y /o La Arena y /o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...Fdo.: Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 General Pico.- Secretaría, 14 de Noviembre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO (Juez Sustituto), Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **"SANTALLA, OMAR FELIPE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° V 93080A 82614,** cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Omar Felipe SANTALLA, DNI 7.340.336. El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 1 de noviembre de 2012.- (...) procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (...).- NOTIFIQUESE".- Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi Nº 584, Santa Rosa, a los días de mes de 09 NOVIEMBRE de 2.012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. SEIS, en los autos **"BUSS Rosa s/ Sucesiones" Expte. Nº V 94613**, cita a herederos y acreedores de Rosa BUSS y/o BUSS HOMANN para que lo acrediten dentro de los 30 días

corridos. Publíquense edictos: 1 vez en el B. Oficial y 1 vez en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Carlos Alberto GONZALEZ y Pablo Andrés NERVI - B. Mitre 274, 1º Piso. Santa Rosa, 23 de noviembre de 2012.- Pablo A. NERVI, Abogado.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Única, en autos caratulados: **"BAIARDINI Pedro y otro S/ SUCESIONES" Expte. N° V 40186/12,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de 30 días corridos– comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución judicial: //neral Pico 24 de octubre de 2012.-Habiendosé justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante(partida de fs. 5. 6 y 7).- Abrese el proceso sucesorio de Pedro BAIARDINI y María AUDINO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Proc.). Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTÍN – JUEZ – Prof. Interviniente: Dra. Olga Elena PÉREZ (T° VIII, F° 178) calle 7 N° 1422; T: 426937.- Secretaria, General Pico, 13 de noviembre de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. 2, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados **"ALIAGA, Raúl s/ Sucesiones," expte. V. 39.748,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIAGA Raúl, conforme la resolución que en lo pertinente dice: **//neral Pico, 22 de agosto de 2012.** Abrase el proceso sucesorio de ALIAGA Raúl (acta de def. de fs.5) LE 8.024.072. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez. Profesional Interviniente: Dr. Armando AGÜERO, domicilio calle 17 nro. 581 de General Pico. Secretaria 15 de octubre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, sita en Avda. Uruguay N° 1097 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados **"MENDIBURU, Raúl Ornar S/Sucesiones", Expte. V-94.238**, cita mediante edictos a publicarse por dos días en el diario "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Raúl Ornar MENDIBURU, D.N.I. 12.340.719, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Profesional interviniente Dr. Julio Enrique FELICE. Juan B. Justo 208, piso 1, of. A, Santa Rosa.
El proveído que lo ordena dispone Santa Rosa, 6 de noviembre de 2012...declárase abierto el juicio sucesorio de Raúl Omar MENDIBURU, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)..,". Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO Juez - Sustituto.- Secretaría, 19 de Noviembre de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: **"RIVERO, Manuel S/ Sucesiones", Expte. V 40.374/12**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel RIVERO para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "//neral Pico, 30 de octubre de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Manuel RIVERO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Graciela BRUNENGO y Fernando SÁNCHEZ, domiciliados en calle 9 N° 1029 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 noviembre de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos: **"SOLER, María Ceferina s/SUCESIONES" (Expte.Nro.V 39783/12*),*** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Ceferina SOLER, conforme con la resolución que, en lo pertinente dice: así: "//neral Pico, 30 de octubre de 2012.- Habiéndose acreditado la competencia del Juzgado con la prueba producida y justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 29/30), ábrese el proceso sucesorio de María Ceferina SOLER.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.) Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez". -Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.-Calle 20 Nro. 758.-Gral. Pico (L.P.)- General Pico, 5 de Noviembre de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO a cargo del Dr. Claudio D. Soto, Juez Sustituto, Secretaría Única, ubicado en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil - 1° P. de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Inés TEJEDA, L.C.9.861.317, Expte. Nro. "V"94.765,** caratulado: **"TEJEDA, Inés s/Sucesión Testamentaria",** Santa Rosa 14 de noviembre de 2012.- Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicación el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"..., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.-....-Fdo. Dr. Claudio D. Soto.- Juez Sustituto.- Profesional interviniente: José Miguel CAMACHO, con domicilio en Juan B. Justo 12, de Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA 19 de noviembre de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3025

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 4492** caratulado: **"MPF C/ BERECIRTUA TOMAS ORLANDO S/INFRACCIÓN ART. 189 BIS CP."**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Tomás Orlando BERICIARTUA, D.N.I 11.105.699, de 57 años, nacido el 18 de septiembre de 1954 en Toay (L.P.), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dra. ONGARO Alejandra Flavia, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE. Fdo. María Eugenia Schijvarger. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L. P.), 02/07/2012.- Marcela Anabella IGNACIO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3024 -3025

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 42** de la IV Circ. Judicial caratulado: **"ALE, Rosa Viviana (den.) S/ Amenazas con arma blanca",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Oscar Ariel HAITA, de 19 años, nacido el 24 de julio de 1992 en la localidad de Los Polvorines (Bs. As), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dra. Alejandra MOYANO GONZALEZ, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Maria Eugenia Schijvarger. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial".- Marcela Anabella IGNACIO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3024 – 3025

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 262 caratulado: "MPF C/ MOYANO, HÉCTOR FEDERICO S/ AMENAZAS SIMPLES",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Héctor Federico MOYANO, de 26 años, nacido el 05 de marzo de 1985 en la localidad de La Humada (L.P), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Fernando RIVAROLA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Dra. María Florencia MAZA. Juez de control. Primera Circunscripción Judicial. 28/09/2012.- Marcela Anabella IGNACIO. Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3024 - 3025

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Mónica RIVERO, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 401 de la IV Circunscripción Judicial caratulado: "MPF C/ PEREYRA, SANDRA NOEMÍ Y OTRO S/LESIONES LEVES",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sra. Sandra Noemí Pereyra, de 32 años, nacido el 26 de septiembre de 1979 en la localidad de Malargüe (Mendoza), conforme lo dispuesto en el art 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dra. MOYANO GONZALEZ ALEJANDRA GABRIELA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Gerardo Horacio YOUNG. Prosecretario. Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.- Santa Rosa (L. P.), 30/03/2012.- Marcela Anabella IGNACIO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3024 - 3025

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 8189 caratulado: "MPF C/ GONZALEZ VILLALBA FRANCISCO ARNALDO",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Verónica Daniela BAZAN, clase 1994, DNI N°: 37.825.944, y del Sr. Francisco Arnaldo GONZÁLEZ VILLALBA, fecha de nacimiento 23/10/1985, nacionalidad paraguayo, C.I. 4.556.227, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De

la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Gastón BOULENAZ, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado ya la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Gerardo YOUNG - Prosecretario de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 19/07/2012. María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3025 - 3026

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor Daniel RALLI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 649 caratulado: "MPF C/ FUENTES, ADRIÁN MAXIMILIANO S/ ROBO CALIFICADO, ATENTADO Y RESISTENCIA",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Silvia Adriana GARROTE (DNI 17.099.162), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. RODRIGUEZ MARISOL EMILIA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia Schijvarger. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 7/06/2012.-" María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3025 - 3026

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 120 (IV) caratulado: "MPF C/ CARRASCO, Héctor S/ Lesiones Leves",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Paola Vanina Balmaceda, clase 1983 (DNI N° 29.881.900) conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. MOYANO GONZÁLEZ ALEJANDRA GABRIELA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Gerardo Horacio YOUNG - Prosecretario. Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 14/09/2012.-" María Soledad PALAVECINO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3025 - 3026

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 93 caratulado: "MPF C/ GONZALEZ ÁNGEL NICOLÁS Y ALFARO CRISTINA ANDREA (M) S/ LESIONES LEVES",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Nicolás Ángel GONZALEZ, DNI N° 36.666.813, de 20 años, nacido el 21 de agosto de 1992 en General Alvear, Pcia. de Mendoza, y de la Sra. Andrea Cristina ALFARO, DNI 39.385.627, de 16 años, nacida el 20 de enero de 1996 en Santa Rosa (L.P.), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- Por recibido, fórmese expediente principal y, atento la inimputabilidad planteada por el Ministerio Público Fiscal, pase el presente a la Sra. Juez de Control a sus efectos. En cuanto a la solicitud de sobreseimiento, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia Schijvarger. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 17/05/2011.- María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3025 – 3026

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la denunciante Estela Elcira Badal (titular del DNI. nro. 28.958.515, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, instruida, clase 1.981, con último domicilio conocido en calle Eva Duarte de Perón s/n, de la Localidad de Santa Isabel -L.P.-), de la siguiente resolución: "General Acha, 12 de octubre de 2012. Autos y Vistos: . . . y Considerando: . . . Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Osvaldo Oscar Pral,..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C.P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Secretario.-", en el **expediente 584/10 caratulado: "Pral. Orlando Oscar s/ Lesiones y amenazas";** "//neral Acha, 13 de noviembre de 2012.- Atento a lo informado a fs. 115 y al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332 t.o. 713/95); dispónese notificar por edicto a la denunciante Estela Elcira Badal, de la resolución obrante a fs. 109. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez- Ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Scrio.- General Acha, 13 de noviembre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.

B. Of. 3025

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CIUDAD LIMPIA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “CIUDAD LIMPIA S.R.L.”, otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 01 de Octubre de 2012,

conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: Claudio Roberto PORCEL, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad Nº 21.035.630, de 42 años de edad, nacido el 05/10/1969, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jujuy Nº 305 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y Cristian Román MEIER, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad Nº 27.301.173, de 32 años de edad, nacido el 15/08/1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Luis Nº 414 Barrio Empleados de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 01 de Octubre de 2012.-

III- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "CIUDAD LIMPIA S.R.L.".-

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Constituyentes Sur Nº 1.885 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: 1) Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, municipales o internacionales; 2) Transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados; 3) Coordinación de servicios de transporte de cargas generales; 4) Servicios de logística y depósito; 5) Servicios de colocación, vaciado y reposición de contenedores metálicos y no metálicos. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. b) MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; c) INVERSIÓN: Tomar y mantener participación en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior; efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados, o cualquier otra especie de valor mobiliario, negociable o no y otorgar y recibir préstamos. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (21.526). Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto, y que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto social.-

VI- PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de PESOS DIEZ ($ 10,00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Claudio Roberto PORCEL, novecientas (900) cuotas, por un total de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00), cuya integración se efectúa en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) porciento, o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 2.250,00); y b) el señor Cristian Román MEIER, cien (100) cuotas, por un total de PESOS UN MIL ($ 1.000,00), cuya integración es en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 250,00), debiendo integrarse el setenta y cinco (75%) por ciento restante de cada uno de los socios en un plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.-

VIII- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social será ejercida por el socio Señor Claudio Roberto PORCEL, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria.-

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 30 de Septiembre de cada año.-

Claudio Roberto PORCEL – DNI Nº 21.035.630.-

B. Of. 3025

CONTRATO SOCIAL DE COMPRA FACIL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Republica Argentina a los 15 días del mes de Octubre de dos mil doce, entre los señores **VIDAL, Fanny Ángela Germana** con domicilio en la calle Toscano Casa 301 Nº s/n, de Santa Rosa, Provincia. de La Pampa, de estado civil soltera, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 / 05 / 1983, de 29 años de edad, D.N.I.: Nº 30.051.945; y **MOISES, Diego Raúl** con domicilio en la calle Toscano casa 301 Nº s/n, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil Soltero, profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina, nacida el 12/04/1982, de 30 años de edad, D.N.I.: Nº: 29.283.384, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación fue aprobada mediante Resolución Nº 411/12 de fecha 22/10/2012 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y se regirá conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: La sociedad se denominará **COMPRA FACIL S.R.L.** y establece su domicilio social y legal en la localidad de Santa Rosa, departamento Capital, Provincia de La Pampa. La gerencia podrá trasladar su domicilio, establecer, sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de Veinte años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior: ***a) Comercial:*** Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución mercaderías. **b*) Inmobiliaria:*** Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. **c*) Agropecuaria:*** mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina y equina y la compraventa, explotación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. ***d) Servicios*:** Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en lo relativo a asistencia técnica, informaciones y estudios para empresas ya sean administrativos, técnicos o financieros, investigación de mercado y de comercialización, proyectos de inversión, factibilidad y preinversión de planes empresariales, y capacitación. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. ***d) Financieras*:** Tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazo de acciones, obligaciones negociables u otras clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresarias tipificado en la ley de sociedades comerciales

CUARTA: El capital social es de **Cuarenta mil pesos ($ 40.000,00**) que se divide 4000 cuotas iguales de pesos **diez** (**$ 10,00**) *de VALOR NOMINAL*, cada una.

QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 %, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 60 días al cumplimiento de la misma.

SEPTIMA: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad unánime y expresa de los restantes socios.

OCTAVA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital

NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente que sea electo en reunión de socios, por el plazo de dos (2) años y podrá ser reelecto.

DECIMA: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Reunión de Socios, en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría de las tres cuarta partes del capital social.

DECIMA PRIMERA: El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será aprobada por la Reunión de Socios.

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, los socios deberán llamar a reunión de socios para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días.

DECIMA TERCERA: El 31 de Marzo de cada año finaliza el ejercicio económico. A dicha fecha se confeccionará la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y demás estados que impongan las normas vigentes. **DECIMA CUARTA:** Las resoluciones de la reunión de socios previa deliberación por las mayorías previstas en el Art. 160 de la Ley 19550 y modificatorias y serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por el gerente, y los socios presentes.

DECIMA QUINTA: La presidencia de la reunión de socios será realizada por el socio gerente.

DECIMA SEXTA: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.

DECIMA SEPTIMA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente.

DECIMA OCTAVA: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios que pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

DECIMA NOVENA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.

VIGÉSIMA: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de futuras utilidades, dichos montos serán establecidos y aprobados previamente en reunión de socios.
VIGÉSIMA PRIMERA: La sociedad será disuelta por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19550 y modificatorias. La liquidación será practicada por el/los gerente/s y/o los socios o terceros que se designen quienes aplicarán los procedimientos previstos por el Art. 101 y subsiguientes de la Ley 19550 y modificatorias. El remanente, si existiere, se adjudicará a los socios en proporción a su participación social.
VIGÉSIMA SEGUNDA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez (10) años por uno de los socios designado.
VIGÉSIMA TERCERA: Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Régimen de Sociedades Comerciales, Ley 19550 y modificatorias, y disposiciones legales concordantes. -

En prueba de conformidad, se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.-

CLAUSULA TRANSITORIA:

En este acto los socios acuerdan:
a) Fijar la sede social en calle Allan Kardec Nº 1066 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
b) A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente, al señor **MOISES, Diego Raúl**, quien acepta el cargo para el que fue elegido y manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la ley de sociedades Comerciales.

B. Of. 3025

ATLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se rectifica el edicto publicado mediante Boletín Oficial Nº 3004 de fecha 6/6/12 en cuanto que el instrumento de cesión de cuotas a favor del Sr. Antonio Raúl Quiroga, DNI Nº 7.081.325, es de fecha 23/05/2012. Asimismo el mandato del socio gerente es por el plazo de duración de la sociedad (art. 11º contrato social).- Fdo.: Jorge Luis Sobrino Socio Gerente.-

B. Of. 3025

ALGRAN S.R.L.

AVISO artículo 10 de la Ley 19550.-
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "ALGRAN S.R.L.".-
SOCIOS: Félix VILLATORO, DNI 10.276.168, de 60 años de edad, nacido el 02 de Marzo de 1952, Argentino, de profesión prestador de servicios, de estado civil Divorciado, con domicilio en calle Chile Nº 416 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; José Alberto GRANGETTO, DNI 20.336.350, de 43 años de edad, nacido el 13 de Diciembre 1968, Argentina, de profesión prestador de servicios, de estado civil Casado, con domicilio en calle Av. Argentino Valle Nº 756 1 E de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 24 de Septiembre de 2012.- DENOMINACIÓN: "ALGRAN S.R.L.".- DOMICILIO: Av. Argentino Valle Nº 756 1 E, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país. La sede Social ha sido ha sido fijada en calle Av. Argentino Valle Nº 756 1 E, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas en general, de todo tipo de mercaderías, prestación de servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país por cualquier vía de materias primas, productos alimenticios, sólidos, líquidos o gaseosos; maquinarias, semovientes, ganado, encomiendas, muebles, equipaje en general, combustibles y toda clase de bienes, ya sea con medios propios o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, sean provinciales, nacionales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; servicio de transporte de pasajeros en general mediante taxis, remises, buses u otros vehículos utilizados para tal fin.- b) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, automotores y vehículos, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones.- c) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, administrar inmuebles rurales, urbanos y suburbanos, realizar loteos y urbanizaciones como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- d) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, fruti hortícolas, avícolas, forestales y explotación granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos, cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícola para la preparación de suelos, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- e) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociaciones de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y

préstamos y financiaciones a sociedades.- PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión de los socios.- CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Doce Mil pesos ($ 12.000,00), divido en Un Mil Doscientas (1.200) cuotas de pesos Diez ($10,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta (1.140) cuotas de pesos Diez ($ 10,00) cada una por parte del Sr. Félix VILLATORO, y la cantidad de Sesenta (60) cuotas de pesos Diez ($ 10,00) cada una por parte de el Sr. José Alberto GRANGETTO. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. La integración restante del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la firma de los socios.- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta, individual, indistinta o alternativa, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y Art. 9º Decreto Ley 5965/63.- El nombramiento del Gerente deberá quedar transcripto en el Libro de Actas de la Sociedad. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos, entre ellos operar con los bancos que estime convenientes, Compañías financieras o entidades oficiales o privadas, otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Los actos que llevan autorización expresa se otorgarán siempre y cuando estén destinados estos actos al buen funcionamiento de la sociedad y acordes a su administración y serán refrendados por el otro socio. La presente enumeración es meramente enunciativa, pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad, acordes con el objeto social. La reunión de socios se realizará cuando el Gerente lo convoque o cuando estimen conveniente alguno de los socios, en donde el Gerente informará de la evolución de la sociedad, debiendo dejar constancia en el Libro de Actas. El/los Gerentes no depositaran suma alguna en la sociedad en concepto de garantía por sus funciones.- DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: En este acto los socios designan en carácter de Gerente al señor José Alberto GRANGETTO, con las facultades prevista en la cláusula quinta del presente contrato y por el termino prevista en la misma, quien expresa su consentimiento y manifiesta no estar comprendido en las inhibiciones del artículo 157 de la Ley de Sociedades.- FISCALIZACIÓN: La fiscalización de los actos de los Gerentes es función de los mismos socios que ejercen tal derecho o por medio de la Asamblea.- CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.- Félix VILLATORO; José Alberto GRANGETTO - Socios Gerentes.- Silvia Gabriela IGLESIA, Escribana.

B. Of. 3025

AGRO PRECISION SRL

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha Primero de Julio de 2012 se constituyó la Sociedad “AGRO PRECISION SRL”, cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores CASTRO, Carlos Javier, argentino, divorciado, nacido el 08 de Agosto de 1966, de profesión comerciante, DNI. 17290287, domiciliado en la calle 40 bis N° 1745 de la ciudad de General Pico, LA PAMPA; y FLORES, Ermes Yamil, argentino, soltero, nacido el 01 de Abril de 1985, de profesión comerciante, DNI. 31173593 domiciliado en la calle 13 bis Oeste N° 789, departamento 1º, de la ciudad de General Pico LA PAMPA; 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, al primer día del mes de Julio de 2.012. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación ¨ “AGRO PRECISION SRL” 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico –La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas. B):INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y

demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. F): SERVICIOS: La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario.

07) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL ($ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ ($10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: CASTRO, Carlos Javier la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL ($6.000); FLORES, Ermes Yamil la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEISMIL ($6.000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.-

08) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

09) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes.

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Junio de cada año.

En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: CASTRO, Carlos Javier, DNI. 17.290.287, con domicilio en la calle 40 bis N° 1745 de la localidad de General Pico (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en Calle 9 N° 895 (Oeste), de la localidad de General Pico (LA PAMPA).- C) Autorizar al señor: CASTRO, Carlos Javier DNI. 17.290.287, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3025

PANADERÍA PABLITO S.R.L.

La sociedad denominada PANADERÍA PABLITO S.R.L. constituida por instrumento privado de fecha 6 de septiembre de dos mil doce integrada por los señores: PLAZA PABLO GABRIEL, domiciliado en Monseñor Alemán Nº 297 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de 38 años de edad, de estado civil casado, argentino, empleado, DNI 23.468.363, en nupcias con CARDOSO MARIA GLORIA, DNI 24.860.043, PLAZA GUILLERMO GERMAN, domiciliado en Juan Mecca Nº 1451 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de 35 años de edad, estado civil divorciado, argentino, empleado, DNI 25.449.448, PLAZA ALEJANDRO FEDERICO, domiciliado en Bernasconi Nº 1755 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de 32 años de edad, de estado civil casado, argentino, empleado, DNI 27.796.708, en nupcias con DE PAOLI MARIELA, DNI 31.892.818 y PLAZA EMILIANO NICOLAS, domiciliado en Juan Mecca Nº 1451 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de 26 años de edad, estado civil soltero, argentino, estudiante, DNI 31.942.281. Domicilio: se fija la sede social en calle Juan Mecca Nº 1451 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a actividades de: a) Panadería y Repostería: Fabricación y elaboración de productos de panificación por horneo, elaboración de masas para galletitas, marineras, pan de viena, de pancho y hamburguesas; facturas de grasa, manteca, dulces o saladas, pan dulce, pre-pizzas, tostadas, grisines, bizcochos, roscas, especialidades de confitería y pastelería. Podrá también elaborar postres, dulces, masas y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; b) Comercialización: de todo tipo de productos alimenticios al por mayor y menor, ya sea de elaboración propia o adquiridos a terceros, incluyendo servicio de cafetería, bar, delivery y otros, y todo objeto, máquina o insumo complementario, compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación capitalización, transporte, depósito, representaciones, industrialización, fabricación y comercialización en general de productos agropecuarios, fertilizantes, agroquímicos, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos,

frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leches y otros derivados, vehículos automotores y sus repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de hacienda y ganados; máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y mercaderías en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicio; prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola, materiales hidráulicos, mangueras, terminales, conectores y artículos afines, pudiendo efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el objeto social; c) Inversión: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, tanto en el país como en el exterior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19.550; d) Transporte: de cualquier producto para uso propio o de terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. ; e) Agropecuarias: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, recriar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas u productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; f) Inmobiliarias: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbano y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal; g) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, tanto en el país como en el exterior, otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza, civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas, de DIEZ PESOS ($ 10,00) valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Gerente designado por los socios y que durará en sus funciones el mismo plazo de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios se designe su reemplazo. Para tal fin, en este acto los socios designan para tal función al Sr. PLAZA GUILLERMO GERMAN, DNI 25.449.448. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre. PLAZA Guillermo German.-

B. Of. 3025

A&J S.R.L.

SE HACE SABER: CESIÓN CUOTAS SOCIALES y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL de “A&J S.R.L.” con domicilio en Calle Escalante N° 725, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Inscripta con Fecha 13 de Octubre de 2011 - Libro Sociedades - Tomo V-11 - Resolución N° 449/11 y refoliada por Resolución Nº 474/11 de fecha 01 Noviembre 2011 a Folio 223/227, del Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa. Por instrumento privado de fecha 31 de Julio del año DOS MIL DOCE, la Señora González María del Carmen, DNI 20.589.354, argentina, de 42 años de edad, estado civil soltera y profesión empleada, domiciliada en Pasaje La Chilladora Casa 204 – Barrio Butaló 2 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cede y transfiere al Señor Moises Javier Darío, DNI 27.647.889, argentino, de 33 años de edad, soltero, de profesión empleado, domiciliado en Pasaje La Chilladora Casa 204 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa la totalidad de las cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, siendo las mismas un mil cuotas partes representativas del 50 % del capital social, de valor nominal de $ 10.- cada una. Asimismo se resuelve modificar la gerencia de la sociedad a una gerencia única siendo designado en el cargo el Sr URRA Augusto Sebastián, el cuál permanecerá en el mismo hasta que en reunión de socios se designe su reemplazo. Como consecuencia de la cesión acordada se modifica el Artículo CUARTO y QUINTO del Contrato Constitutivo quedando redactados de la siguiente manera: Artículo **CUARTO:** el capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($20.000.-) dividido en dos mil cuotas partes de diez pesos ($ 10.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en partes iguales, representando cada uno el 50% del capital social.- Artículo **QUINTO**: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia única. El Gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Podrá en consecuencia: a) comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, bienes muebles, semovientes, créditos, y demás condiciones que estimen conveniente. Solicitar préstamos, otorgar las garantías necesarias. b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cajas de ahorro, depositar y retirar dinero. Firmar, aceptar, endosar, avalar, descontar letras, pagarés, vales u otros documentos; otorgar y aceptar fianzas y avales; y celebrar toda clase de contratos así como también todos los demás actos de disposición y/o administración que se reputen necesarios

para los fines de la sociedad. c) Contratar con terceros la realización de tareas que hagan al funcionamiento de la sociedad, ocupar y despedir personal. d) Otorgar a una o más personas poderes judiciales, y demás poderes con el objeto y extensión que juzguen necesarios.

B. Of. 3025

CEBAGRO S.A.

Se hace saber que la Sociedad Cebagro Sociedad Anónima. con domicilio en calle Ameghino N° 77 de la localidad de Intendente Alvear, inscripta en el Registro Publico de Comercio con fecha 21 'de Septiembre de 1992, al tomo 54, Folio N° 199/204, N° 59, Matricula N° 574, en Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 14 de Septiembre de 2012 y Acta de Directorio N° 67 de fecha 15 de Septiembre de 2012, ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Juan Carlos Pepa; Director Suplente: Silvia Muñoz. Todos por el termino de dos ejercicios con vencimiento de mandato al 31/07/2014.- Juan Carlos PEPA, Presidente.

B. Of. 3025

ROMBO EXPRESS S.R.L.
EDICTO LEY 19.550

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. HACE SABER: que las reuniones de socios de Rombo Express S.R.L. (sociedad inscripta el día 3 de noviembre de 2010, en el libro sociedades Tomo V /10 Folio 154/162 según resolución nº 453/10 de fecha 3 de noviembre de 2010, Expte, 2010/10 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa), realizadas el día 11 de julio del año 2011 y el día 20 de abril de 2012 - instrumentadas mediante Actas n° 2 y n° 4 del libro Actas de Resoluciones Sociales n° 1 perteneciente a dicha Sociedad- ha decidido por unanimidad y conforme lo estable el artículo 5 de su Estatuto designar como gerente de Rombo Express S.R.L. a Pablo Javier ORELLANO (DNI 22.936.185) en remplazo de Cristian Marcelo TENAGLIA (DNI 23.262.150). por plazo de cuatro años contados a partir de su designación, venciendo dicho mandato el día 31 de diciembre de 2014.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3025

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNARDO LARROUDÉ

Bernardo Larroudé, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 del mes de Diciembre de 2012, a las 20 horas, en el local social, sito en la calle Avenida Sarmiento N° 426, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros de Amortización, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas aclaratorias si fueran necesarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondiente al ejercicio cerrado entre el 31 de Octubre de 2012.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva con mandato por 2 años, en reemplazo de los anteriores.
3. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente y el secretario.

Firma Presidente y Secretario.

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán presentar el carnet social y el recibo correspondiente a la cuota del mes de Octubre de 2012 La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el numero de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.- Domingo E. FRENCIA Presidente. Irma A. C. de PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3025

ASOCIACIÓN COOPERADORA
“DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” ESCUELA Nº 22

Parera, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Parera, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Escuela Nº 22 sito en calle Martínez Zubiría Nº 250 de la localidad de Parera para el día 28 de Diciembre de 2012 a las 20,30 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS ORDINARIOS

1-Consideración de la Memoria, Inventario y Balances correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/10/2012.
2-Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de Presidente y Vicepresidente, en reemplazo del Sr. Sixto Gómez y el Sr. Jorge Julio Elero respectivamente, Secretaria y Prosecretaria en reemplazo de la Sra. María Elena Donadío y la Sra. Malena Yanina Arambire respectivamente, Tesorera y Protesorera en reemplazo de la Sra. Miriam del Valle Barrio y la Sra. Silvina Aguirre respectivamente, tres Vocales Titulares en reemplazo de la Sra. Carina Anabel Torrilla, Sr. Emiliano Raúl Rodríguez, Sra. Vilma Ayala, Tres Vocales Suplentes en reemplazo de la Sra. Nelsy Roxana Gómez, el Sr. Juan Ramón Sandoval, y el Sr. Enrique Fabián Sotelo.
3-Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros titulares en reemplazo de la Sra. Virginia Elena Benetid, la Sra. Anelisa Sostillo y la Sra. Daiana Sadi Nazer.

4-Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
Se realizará la Asamblea en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, de lo contrario se realizará una hora mas tarde con los presentes. Sixto GOMEZ Presidente - María Elena DONADÍO Secretaria.-

B. Of. 3025

APAP CENTRO DE DÍA

General Pico, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2012, siendo las 20 hs., se reúne la Comisión Directiva de la Asociación APAP CENTRO DE DIA, en la sede de calle 112 Nº 606 de la ciudad de General Pico, con la presidencia de su titular y miembros titulares dando quórum para sesionar. Por lo que la señora presidente toma la palabra y declara abierta la reunión en la que se decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2012, la que tendrá efecto en la sede de calle 112 N' 606 a las 20 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

1°) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, juntamente con la presidente y Secretaria.
2°) Explicación del motivo de llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General Estado de Gastos y Recursos e informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012.
4°) Renovación total de los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Susana E. MARTÍN, Presidente María M. VIDELA, Secretaria

B. Of. 3025

CLUB VILLA MENGELLE

Jacinto Arauz, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Socio:
Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 21 de noviembre de 2012, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día miércoles 19 de diciembre de 2012 a las 20 hs. en la sede social del Club Villa Mengelle, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Solicitar la autorización de los asociados para vender el colectivo Decaroli SL751/ 2 modelo 1990 dominio XFP754.
Leandro Alberto GRAND Presidente - Lucrecia Noemí ROBERT, Secretaria.-

B. Of. 3025

"COOPERADORA POLICIAL DE EMBAJADOR MARTINI"

Embajador Martini, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea. General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 11 nº 238 de la localidad Embajador Martinini, el día 28 de diciembre del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
2º).- Razón por la cual se llamo fuera de término:
3°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta:
4º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizado al 30/06/11 y 30/06/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;
5º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuenta por término de mandato.
Hugo Antonio ESCARDE Presidente Javier Alberto TOSELLI Secretario.-

B. Of. 3025

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR
"RAUL B. DIAZ"

Ataliva Roca, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Escolar Raúl B. Díaz" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 DE DICIEMBRE de 2012 a las 19 hs. en las instalaciones de la Escuela N° 45 sitio en la calle Pueyrredón N° 168 de Ataliva Roca La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2. Razones del llamado fuera de término;
3. Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre

de 2011;
4. Temas varios: designación de un socio para cubrir cargo vacante;
5. Elección de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: si a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los socios presentes conforme a lo establecido en el Estatuto. CUADRADO Patricia, Presidente - FIORUCCI Paula, Secretaria.-

B. Of. 3025

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE POLICÍA

Santa Rosa, noviembre de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Señor Socio: Convocase a Asamblea General EXTRAORDINARIA y ORDINARIA para el día 21 de diciembre de 2012 a las 18:00 y 21:00 horas respectivamente en Avenida Belgrano y Mitre, para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior convocando a Asamblea extraordinaria
2.-Designación nuevo Presidente (Art. 24 Estatuto) por renuncia de este, hasta finalización de mandato.
3.- Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta.
4.- Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.

ORDEN DEL DÍA

1.-Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario, detalle de gastos y recursos correspondientes a los Ejercicios Nº 15 y 16.
2.- Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el acta.
3.- Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.
Nota: LAS ASAMBLEAS se llevarán a cabo válidamente a la hora Indicada con la presencia como mínimo de la mitad mas uno de los miembros presentes, una hora después será abierta cualquiera sea el número de los socios presentes. Requiriendo para las resoluciones el voto de la simple mayoría de los presentes.- Henzo Juan María CLAVERO Vicepresidente A/C- Víctor Hugo JALIP Secretario.

B. Of. 3025

"SOCIEDAD ITALIANA DE LONQUIMAY"

Lonquimay, noviembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Tte. Cnel. Nuñez nº 661, de la localidad de Lonquimay, el día 28 de diciembre de 2012, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/10 y 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas,
4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato. Héctor Raúl TARQUINI, Presidente. Graciela Ester RAMOS, Secretaria.

B. Of. 3025

CONCURSOS
RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. Nº 249 -27-XI-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nomina de los concursantes y puntaje obtenidos por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocados por Resolución 219/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE VII DE LA CARRERA PERSONAL TÉCNICO EN LA DIVISIÓN CONTROL DE CARGAS Y DIMENSIONES – JEFATURA TÉCNICA.-

1.- Jefe de División Técnica II – Clase VII de la Carrera Personal Técnico.

- **Luis Francisco GALERA Puntaje 12,24/20,00**

Res. de Pres. Nº 250 -27-XI-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nomina de los concursantes y puntaje obtenidos por los mismos, correspondiente al **"CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocados por la Resolución 204/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR EL CARGO VACANTE, DE LA CARRERA PERSONAL

PROFESIONAL, CLASE V EN LA DIVISIÓN COMPUTACIÓN CARGO CLASE V "JEFE DIVISIÓN II" (Analista de Sistema)	**GRIMALT, Ricardo Rubén**	Puntaje	17,65 / 20

Lic. BRUNO CAZENAVE -Director General de Prensa
IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL